



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
11 de enero de 2016
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 18 de la Convención**

**Séptimo y octavo informes periódicos que los Estados
partes debían presentar en 2014**

Nigeria

[Fecha de recepción: 7 de octubre de 2015]

Nota: El presente documento se publica únicamente en español, francés e inglés.

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

16-00289 (S) 040316 040316



Se ruega reciclar



Índice

| | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| Prefacio | 5 |
| Agradecimientos | 7 |
| 1. Introducción | 8 |
| Perfil de Nigeria | 8 |
| Aplicación de las recomendaciones del sexto informe del país | 8 |
| Proceso de preparación del séptimo y octavo informe | 8 |
| 2. Artículos 1, 2 y 9: eliminación de la discriminación contra la mujer | 10 |
| Marco legislativo | 10 |
| Progresos en relación con la nacionalidad y la mujer en Nigeria | 13 |
| Seguimiento y medidas administrativas | 13 |
| Medidas judiciales | 14 |
| Reconocimiento de los progresos registrados | 15 |
| Dificultades | 15 |
| 3. Artículo 3: medidas para el desarrollo y el adelanto efectivos de la mujer | 16 |
| Creación de un entorno propicio para la promoción de los derechos humanos: reformas legislativas y jurídicas | 16 |
| Promoción de la mujer y el desarrollo | 16 |
| Medidas para prohibir la mutilación genital femenina | 18 |
| Respuesta a la violencia por razón de género | 18 |
| Respuesta al problema de los secuestros y los desplazados internos | 22 |
| 4. Artículo 4: aceleración de la igualdad entre el hombre y la mujer | 23 |
| Medidas administrativas y de política sobre la incorporación de la perspectiva de género | 23 |
| Mejora de la vida familiar | 23 |
| Fortalecimiento de la vida política y pública | 24 |
| Promoción del liderazgo de la mujer | 25 |
| Aumento de las oportunidades de empleo | 26 |
| Conclusión | 26 |
| 5. Artículo 5: papeles asignados a cada género y estereotipos de género | 27 |
| Medidas principales para eliminar los papeles asignados a cada género y los estereotipos de género que afectan a las niñas y las mujeres | 27 |
| Dificultades principales | 31 |

| | | |
|-----|---|----|
| 6. | Artículo 6: trata de mujeres y explotación en la prostitución | 31 |
| | Medidas legislativas y jurídicas | 31 |
| | Medidas administrativas | 31 |
| | Dificultades. | 36 |
| 7. | Artículos 7 y 8: representación de la mujer en la vida política y pública y en el plano internacional | 36 |
| | Contexto nacional. | 36 |
| | Representación en cargos electivos | 37 |
| | Representación en cargos de designación directa | 40 |
| | La mujer en el servicio diplomático | 41 |
| | La mujer en las organizaciones internacionales. | 42 |
| | Dificultades. | 42 |
| 8. | Artículo 10: eliminación de la desigualdad de género en la educación | 42 |
| | Expansión de la educación básica. | 43 |
| | Mejora de la enseñanza secundaria. | 44 |
| | Matriculación en la enseñanza universitaria y de posgrado | 45 |
| | Iniciativas especiales para el acceso de las niñas a una educación de calidad | 47 |
| 9. | Artículo 11: Empleo. | 48 |
| | Marco jurídico y contexto | 48 |
| | Iniciativas recientes para mejorar las oportunidades de empleo de la mujer. | 51 |
| 10. | Artículo 12: salud. | 53 |
| | Contexto nacional. | 53 |
| | Salud materna | 53 |
| | Desarrollo de la infraestructura. | 54 |
| | Planificación familiar. | 54 |
| | Malaria | 55 |
| | VIH/SIDA. | 55 |
| 11. | Artículo 13: beneficios sociales y económicos | 57 |
| | Principales logros durante el período del que se informa | 57 |
| | Conclusión | 59 |
| 12. | Artículo 14: la mujer de las zonas rurales | 59 |
| | Principales logros registrados en el período del que se informa. | 59 |
| | Iniciativas de empresas y organizaciones no gubernamentales | 63 |
| | Acceso al agua | 63 |

| | |
|--|----|
| Dificultades principales | 63 |
| Conclusión | 63 |
| 13. Artículo 15: igualdad ante la ley | 64 |
| Marco jurídico | 64 |
| Marco normativo | 65 |
| Otras medidas para reforzar la igualdad ante la ley. | 65 |
| Dificultades. | 66 |
| 14. Artículo 16: igualdad en el matrimonio y la familia | 66 |
| El sistema jurídico tripartito y sus disposiciones problemáticas | 66 |
| Fallos de tribunales en apoyo de la igualdad en el matrimonio | 67 |

Prefacio

Nigeria sigue demostrando y reafirmando su compromiso de aplicar los principios y las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las resoluciones de las Naciones Unidas que han dado impulso a las medidas internacionales en favor del adelanto de la mujer.

En la elaboración del séptimo y octavo informes de Nigeria sobre la Convención se adoptó un enfoque muy participativo e inclusivo basado en la realización de actividades en todos los niveles del sistema para suscitar aportaciones de los ministerios, departamentos y organismos públicos, sus homólogos en los estados, las organizaciones de la sociedad civil y los asociados para el desarrollo, y se tomaron como referencia las recomendaciones formuladas por el Comité sobre el sexto informe del país.

Desde la defensa del último informe, el Gobierno de Nigeria ha puesto en marcha una serie de medidas para eliminar los estereotipos de género y la discriminación contra la mujer de la Constitución y el ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario). Entre esas medidas fundamentales destaca la revisión de la Constitución de 1999 de la República Federal de Nigeria para adaptarla a las mejores prácticas y normas internacionales. También son importantes las medidas que se están adoptando en las distintas instancias de gobierno para estudiar y analizar la situación real de las mujeres y los niños, al objeto de establecer una base de referencia que ayude a fijar los objetivos y parámetros de medición y seguimiento de los resultados, en particular de las reformas y transformaciones que se han puesto en marcha.

La Plataforma de Acción de Beijing y las disposiciones de la Convención continúan sirviendo de base de las políticas, estrategias y medidas del Gobierno y las partes interesadas para promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas en el país. Pese a que la Convención no se ha incorporado al ordenamiento jurídico nigeriano en su conjunto, su influencia se ha seguido haciendo patente en la aplicación de políticas por parte del Gobierno, habida cuenta de la relación que guarda con distintas esferas de interés.

También se han intensificado los esfuerzos para garantizar que los problemas de violencia contra la mujer se aborden de manera integral en todo el país. Los actos de violencia contra la mujer, en particular la violación en el hogar y el acoso sexual, siguen aumentando, al igual que el uso del cuerpo de la mujer como campo de batalla en los conflictos. El terrorismo se ha convertido en un fenómeno mundial del que Nigeria tiene su propia cuota, y el secuestro de las niñas de Chibok es un incidente triste que aún no se ha resuelto. El Gobierno sigue concediendo gran importancia a la recuperación de las niñas y al bienestar de las familias y comunidades afectadas.

En consecuencia, una misión militar conjunta integrada por el Camerún, el Chad, el Níger y Nigeria está realizando encomiables avances en la expulsión de los terroristas, lo que se suma a otras medidas paliativas adoptadas por el Gobierno, entre las que se cuentan las siguientes:

- i) El Fondo de Ayuda a las Víctimas, dotado de 1.500 millones de naira y destinado a atender a las necesidades de las víctimas de la insurgencia;
- ii) La Iniciativa Escuelas Seguras, para proporcionar a más de diez millones de escolares seguridad en la escuela, un entorno propicio para el aprendizaje y protección mediante personal de seguridad;

iii) La Iniciativa Presidencial de reconstrucción de la infraestructura y rehabilitación de los servicios y las instalaciones dañados por los insurgentes en el norte de Nigeria.

El Gobierno de Nigeria reconoce la importancia de que se alcance la igualdad entre los géneros y, a lo largo de los años, ha implantado políticas para lograr ese objetivo. Si bien celebramos los avances conseguidos, aún quedan muchos problemas por resolver y no podemos darnos por satisfechos. Entre los principales impedimentos en el camino hacia la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, en particular durante el período que abarca el presente informe, se encuentran las ideas y prácticas socioculturales negativas generalizadas que rigen las opciones y decisiones en diferentes esferas de la vida y la relegación al olvido de algunos proyectos de ley encaminados a resolver los problemas.

Confío en que los distinguidos miembros del Comité de Expertos de la Convención apreciarán los progresos realizados hasta el momento en interés de las mujeres y las niñas de Nigeria.

Agradecimientos

Nigeria agradece los comentarios y las observaciones finales del Comité de la Convención sobre su sexto informe periódico, que han servido de punto de referencia para describir los progresos registrados hasta el momento y examinar las preocupaciones expresadas con insistencia por los agentes e interesados relacionados con la igualdad entre los géneros.

El presente informe parte del punto donde quedó el sexto informe. En él se destacan las diversas medidas adoptadas y se presenta una panorámica de los avances logrados y las limitaciones y problemas encontrados en la mejora de la condición de la mujer, de conformidad con las disposiciones de la Convención, entre julio de 2006 y diciembre de 2014.

El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social encomia la cordial colaboración prestada por los distintos ministerios, departamentos y organismos, las entidades de las administraciones de nivel federal y estatal, los asociados para el desarrollo, las instituciones académicas, las asociaciones comunitarias de mujeres y las organizaciones de la sociedad civil en la preparación de este séptimo y octavo informe del país.

El Gobierno agradece también las aportaciones y el trabajo de la experta principal, abogada Banke Akinrimisi, y otros expertos intervinientes, a saber, los profesores asociados Carol Arinze Umobi y Suleiman D. Abdul, la Dra. Lydia Umar, el Sr. Z.O. Senbanjo y la Sra. Ada Agina-Ud, y de los auxiliares técnicos que ayudaron en todo el proceso de preparación con el apoyo de secretaría del Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social, coordinado por la Sra. Oladipo C. Funke.

Esperamos que esta colaboración se mantenga en el futuro y favorezca la puesta en práctica de los principios de la Convención, así como la aplicación y supervisión de la Convención y sus protocolos conexos en Nigeria.

Por último, el Ministerio expresa su profundo agradecimiento a la Oficina del Asistente Especial Superior del Presidente sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ONU-Mujeres, el UNICEF, el FNUAP y otros asociados para el desarrollo por el apoyo técnico y financiero prestado en la preparación de este informe.

(Firmado) Ezekiel **Oyemomi**
Secretario Permanente del
Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social
Abuya (Nigeria)

Capítulo 1

Introducción

1.1 En cumplimiento de sus obligaciones como signatario de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Gobierno de Nigeria presentó su sexto informe periódico (correspondiente al período comprendido entre 2003 y 2006) en julio de 2006, y expuso en él los progresos registrados en la aplicación de las disposiciones de la Convención. El sexto informe periódico se examinó en las sesiones 836ª y 837ª del Comité, celebradas en Nueva York el 3 de julio de 2008 (CEDAW/C/NGA/6 y Anexo 2). Este séptimo y octavo informe periódico del país se basa en las medidas ya adoptadas por el Gobierno nigeriano, sus organismos y asociados para aplicar la Convención, y abarca el período comprendido entre julio de 2006 y diciembre de 2014.

Perfil de Nigeria

1.2 Según el censo de 2006, Nigeria tiene una población de cerca de 140 millones de habitantes y una población proyectada para 2011 de 168,8 millones aproximadamente (Comisión Nacional de Población, 2011).

1.3 El crecimiento económico de Nigeria ha sido bastante sólido en los últimos años, con tasas que se cuentan entre las más altas de África Subsahariana. El país ha logrado notables avances en el restablecimiento de la estabilidad macroeconómica y su situación de desarrollo revela que la economía ha crecido a lo largo del tiempo. Tras la modificación de la base de cálculo, se observó que el Producto Interno Bruto (PIB) creció en un 7,41% en términos reales en 2013. Según el Banco Mundial, la tasa de crecimiento del PIB en 2012 fue del 6,5%. Los ingresos per cápita aumentaron en más del 60% y pasaron de 1.091 dólares de los Estados Unidos en 2009 a 1.700 en 2013. El Producto Nacional Bruto (PNB) se situó en unos 195.000 millones de dólares en 2007 y se elevó a 353.200 millones de dólares en 2009, mientras que en 2010 el PIB per cápita se estimó en 1.324 dólares. Sobre la base de esta trayectoria ascendente, para 2015 se prevé alcanzar una tasa de crecimiento del PIB real del 7,25%, y se espera que ese crecimiento siga atrayendo la inversión extranjera al país, con lo que, a largo plazo, mejorarán los medios de vida y las oportunidades de empoderamiento económico de los ciudadanos, de los que la mitad son mujeres.

Aplicación de las recomendaciones del sexto informe del país

1.4 En una de las recomendaciones fundamentales derivadas del sexto informe del país se pedía a Nigeria que distribuyera las observaciones finales a todos los ministerios pertinentes, a la Asamblea Nacional y asambleas estatales y a la judicatura, a fin de asegurar una aplicación eficaz. De ahí que en septiembre de 2008 se celebrara una reunión de información con las partes interesadas del país, a la que asistieron representantes de las organizaciones de la sociedad civil, los ministerios, departamentos y organismos, los asociados para el desarrollo y los ministerios estatales de asuntos de la mujer, para debatir las observaciones finales. También se hizo una presentación ante la Asamblea Nacional durante una visita de promoción para dar continuidad a la incorporación de la Convención al ordenamiento jurídico nacional. Dicha presentación se ha utilizado, además, como material de referencia en distintos encuentros con las partes interesadas, en particular en una reunión de colaboración con el Civil Resource Development and Documentation

Centre (CIRDDOC), una organización no gubernamental con sede en Nigeria. Una versión impresa en forma de folleto se ha distribuido ampliamente.

1.6 En las siguientes secciones se detalla, a la luz de los artículos correspondientes de la Convención, la aplicación de otras recomendaciones surgidas del sexto informe del país, y en el Anexo 1 se ofrece un resumen de las medidas de aplicación.

Proceso de preparación del séptimo y octavo informe

1.7 En la elaboración del informe se adoptó un enfoque muy participativo e inclusivo basado en la realización de actividades en todos los niveles del sistema para suscitar aportaciones de los ministerios, departamentos y organismos públicos, sus homólogos en los estados, las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y los asociados para el desarrollo. El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social estableció un equipo técnico de 20 personas, entre ellas consultores, investigadores del Ministerio, analistas de datos de organismos públicos federales y auxiliares técnicos, encargado de coordinar la reunión de datos para la elaboración del informe. El proceso comenzó en julio de 2013 con la reunión inicial de los consultores para intercambiar ideas sobre los modos de reunir información y datos y la estrategia más eficaz para implicar a las partes interesadas. Las acciones que se emprendieron posteriormente para garantizar una participación amplia culminaron en:

- El desarrollo de herramientas de recogida de datos que se compartieron ampliamente con los ministerios, departamentos y organismos públicos y sus equivalentes en los estados.
- Una reunión consultiva de interesados, en la que participaron la sociedad civil, los ministerios, departamentos y organismos públicos y los asociados para el desarrollo.
- La implicación de los medios de comunicación para dar publicidad al proceso de elaboración del informe y solicitar aportaciones del público en general.
- La solicitud de colaboración al público en general, mediante un cuestionario publicado en el sitio web del Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social.
- El desarrollo y la armonización de los instrumentos de recogida de datos.
- La realización de exámenes documentales y evaluaciones organizacionales por medio de un cuestionario a nivel nacional (por sectores).
- La puesta en marcha de una campaña de recogida de información y administración del cuestionario por zonas y sobre el terreno.
- La elaboración de informes por zonas.
- Un examen por homólogos y una reunión de armonización a nivel nacional para deliberar sobre el borrador preliminar de informe y aprobarlo.
- Exámenes y reuniones de validación por zonas en las seis regiones geopolíticas para examinar, comentar y hacer aportaciones al primer borrador de informe.
- Una reunión técnica para armonizar las aportaciones de las distintas zonas y elaborar un segundo borrador de informe.

- Un examen y armonización final del informe a cargo de las partes interesadas nacionales para producir un borrador de informe definitivo, que se celebró el 2 de septiembre de 2014 en Abuja.
- La revisión del borrador definitivo.

Capítulo 2

Artículos 1, 2 y 9: eliminación de la discriminación contra la mujer

2.1 En los informes anteriores quedó patente y manifiesto el apoyo de Nigeria a la Convención y su voluntad de cumplir sus disposiciones. En ese contexto, la aceptación universal del término discriminación no supuso problema alguno, ni respecto de su admisión expresa ni en lo relativo a su aplicación. La Constitución de 1999 de la República Federal de Nigeria estableció de manera específica disposiciones contra la discriminación de cualquier ciudadano por razón de género, religión, origen étnico, edad o circunstancias de nacimiento, en su capítulo IV, en concreto en los párrafos 1 a) y b), 2 y 3 de ese capítulo.

Marco legislativo

2.2 A consecuencia del revés que sufrió el proyecto de ley de 2005 sobre la Convención en 2007 en la quinta Asamblea Legislativa, el Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social sigue celebrando consultas con funcionarios públicos, dirigentes políticos y miembros de la Asamblea Nacional, organizaciones de la sociedad civil y otros interesados pertinentes, y no ha cejado en su empeño de modificar las estrategias, a fin de volver a presentar el proyecto de ley para su aprobación antes de que finalice el período legislativo actual.

2.3 El Parlamento de Nigeria, a distintos niveles, ha seguido promulgando leyes para restringir con firmeza todas las prácticas nocivas contra la mujer. El "proyecto de Ley de 2010 sobre Género e Igualdad de Oportunidades: incorporación al derecho interno y aplicación de ciertos aspectos de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Política Nacional sobre la Mujer y otros Asuntos Conexos", que deberá volver a presentarse a la Asamblea Nacional, ha sido emulado por muchas asambleas estatales, que han hecho especial hincapié en garantizar la igualdad de oportunidades. Además, distintas asambleas estatales están promulgando leyes conexas (véase el cuadro 2.1).

2.4 El órgano legislativo aprobó el proyecto de ley de lucha contra el estigma asociado al VIH/SIDA, y el Presidente promulgó esa Ley en el marco de la celebración del Día Mundial de la Lucha contra el VIH/SIDA de 2014.

2.5 La Comisión de Reforma Legislativa de Nigeria ha dado por concluida la labor de incorporar la igualdad entre los géneros y las disposiciones de la Convención a las leyes de Nigeria, y ya se han reformado las diferentes leyes nacionales que lo requerían. Las recomendaciones de la Comisión de Reforma Legislativa se han remitido al Honorable Fiscal General y Ministro de Justicia de la Federación para que las presente a la Asamblea Nacional. Esta reforma legislativa de gran alcance afecta a las leyes indicadas en el estudio realizado por el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer, que pretende derogar el artículo 55 del Código Penal de los estados septentrionales, el artículo 55 del título 198 de la Ley del trabajo de Nigeria de 1990 y el artículo 360 del Código Penal.

Leyes, políticas y marcos de los gobiernos estatales:

Cuadro 2.1

Lista no exhaustiva de leyes, políticas y directrices que apoyan la Convención en Nigeria

| <i>Tipo</i> | <i>Título</i> |
|-------------|--|
| Ley | <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley (de Prohibición) de las Prácticas Abusivas contra las Viudas y los Viudos, estado de Anambra, 2005. 2. Ley sobre Género e Igualdad de Oportunidades, estado de Anambra, 2007. 3. Ley sobre los Derechos Reproductivos de la Mujer, estado de Anambra, 2005. 4. Ley de Restricción de la Venta Ambulante, estado de Anambra, 2004. 5. Ley núm. 17 (de Prohibición) de la Baja Escolar de las Niñas con Fines de Matrimonio, estado de Bauchi, 1985. 6. Ley (de Prohibición) de la Mutilación Genital Femenina, estado de Bayelsa, 2000. 7. Ley sobre los Derechos del Niño promulgada en otros 14 estados y en el Territorio de la Capital Federal después del último informe del país (23 de los 36 estados han promulgado esta Ley). 8. Ley de Prohibición de los Matrimonios Precoces y la Circuncisión o Mutilación Genital Femenina, estado de Cross River, 2009. 9. Ley núm. 10 de Prohibición de la Violencia Doméstica contra la Mujer y los Malos Tratos, estado de Cross River, 2004. 10. Ley núm. 003 sobre la Violencia Doméstica y Otros Asuntos Relacionados con Ella, estado de Ebonyi, 2005. 11. Ley (de Prohibición) del Trato Inhumano a las Viudas, estado de Edo, 2004. 12. Ley de Vigilancia de la Mortalidad Materna en el Estado de Edo y Otros Asuntos Conexos, estado de Edo, 2001. 13. Ley de Vigilancia de la Mortalidad Materna y Otros Asuntos Conexos, estado de Edo, 2001. 14. Ley núm. 4 (de Prohibición) de la Circuncisión y la Mutilación Genital Femeninas, estado de Edo, 1999. 15. Ley (de Prohibición) de la Violencia por Razón de Género, estado de Ekiti, 2011. 16. Ley de Protección y Lucha contra la Discriminación relacionada con el VIH/SIDA, estado de Enugu, 2007. 17. Ley núm. 3 de Prohibición de la Vulneración de los Derechos Fundamentales de las Viudas y los Viudos, estado de Enugu, 2001. 18. Ley núm. 7 sobre Género e Igualdad de Oportunidades, estado de Imo, 2007. 19. Ley (de Protección) de las Viudas, estado de Imo, 2003. 20. Ley (de Prohibición) de la Venta Ambulante, estado de Lagos. 21. Ley de Protección contra la Violencia Doméstica, estado de Lagos, 2007. |

| <i>Tipo</i> | <i>Título</i> |
|-------------|---|
| | 22. Ley sobre la Administración de la Justicia Penal, estado de Lagos, 2011. |
| | 23. Ley de Protección de las Personas que Viven con el VIH o están Afectadas por el SIDA, estado de Lagos, 2007. |
| | 24. Ley para la Tipificación de los Delitos, la Reglamentación del Orden Público y Otros Fines Conexos, estado de Lagos, 2011. |
| | 25. Ley (de Prohibición) de las Relaciones entre Personas del Mismo Sexo, estado de Lagos, 2007. |
| | 26. Ley de Reforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2010. |
| | 27. Ley Nacional de Lucha contra el Estigma asociado al VIH/SIDA, 2014. |
| | 28. Ley de Prohibición de los Matrimonios Precoces y la Circuncisión o Mutilación Genital, estado de Cross River, 2000. |
| | 29. Ley núm. 3 sobre los Servicios de Salud Reproductiva, estado de Rivers, 2003. |
| | 30. Ley núm. 2 sobre los Derechos Educativos (Padres, Niños y Maestros), estado de Rivers, 2005. |
| | 31. Ley sobre las Prácticas Tradicionales Deshumanizantes y Perjudiciales, estado de Rivers, 2003. |
| | 32. Ley núm. 2 de Abolición de la Circuncisión Femenina, estado de Rivers, 2001. |
| | 33. Ley de Aplicación y Administración de la Ley sobre (la Prohibición de) la Trata de Personas, 2003, modificada en 2004. |
| | 34. Ley de Educación Básica Universal y Otros Asuntos Conexos, 2004. |
| Política | 1. Política Nacional sobre el VIH-SIDA, 2003. |
| | 2. Política Nacional sobre el VIH/SIDA en el Lugar de Trabajo, abril de 2005. |
| | 3. Política Nacional sobre Cuestiones de Género, 2006. |
| | 4. Política Nacional sobre el VIH/SIDA – Ministerio Federal de Salud, 2009. |
| | 5. Política y Estrategia Nacionales de Salud Reproductiva – Ministerio Federal de Salud, 2001. |
| | 6. Política y Plan de Acción Nacionales para la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina en Nigeria, 2002. |
| | 7. Política Nacional sobre Salud Maternoinfantil – Ministerio Federal de Salud, 1994. |
| | 8. Política de Género para el Cuerpo de Policía de Nigeria, septiembre de 2012 (a la espera de su marco estratégico de aplicación, seguimiento y evaluación). |
| | 9. Política de Género: una aproximación integral al desarrollo de la mujer, estado de Jigawa, mayo de 2013. |
| | 10. Política de Género, estado de Ekiti, 2011. |
| | 11. Política Nacional sobre la Infancia de 2007 y Plan de Acción Estratégico/Marco de Aplicación. |
| | 12. Política Nacional sobre la Protección y la Asistencia a las Víctimas de la Trata de Personas, 2008. |

| <i>Tipo</i> | <i>Título</i> |
|-------------------------------------|--|
| Marco de aplicación/ Directrices | <ol style="list-style-type: none"> 1. Marco de Acción Estratégico Nacional sobre el VIH/SIDA, 2005-2009 2. Plan Estratégico Nacional para la Seguridad del Abastecimiento de Suministros de Salud Reproductiva, 2003. 3. Directrices Nacionales para el Control de las Deficiencias de Micronutrientes en Nigeria, 2005. 4. Directrices y Estrategias Nacionales para la Prevención y el Control del Paludismo durante el Embarazo, 2005. 5. Marco Estratégico y Plan de Acción Nacionales sobre Salud Reproductiva, 2002-2006. 6. Marco Estratégico y Plan de Acción Nacionales para la Erradicación de la Fístula Vesicovaginal en Nigeria, 2005-2010. 7. Marco Estratégico Nacional sobre la Salud y el Desarrollo de los Adolescentes y los Jóvenes en Nigeria – Ministerio Federal de Salud, 2007-2011. 8. Plan Estratégico Nacional de Desarrollo de la Salud, 2010-2015 9. Plan y Marco Estratégico de Aplicación de la Política Nacional sobre Cuestiones de Género, 2008. 10. Plan de Acción sobre Políticas de Género, estado de Jigawa. |

Progresos en relación con la nacionalidad y la mujer en Nigeria

2.7 El problema principal en relación con la nacionalidad y la mujer en Nigeria se plantea en el artículo 26, párrafo 2, de la Constitución de 1999, donde se establece quién es ciudadano de Nigeria y cómo se puede adquirir la ciudadanía por matrimonio y naturalización. Ese artículo no permite que una mujer nigeriana casada con un extranjero transmita por matrimonio su ciudadanía a su cónyuge.

2.8 La Asamblea Nacional creó un Comité de Examen Constitucional para afianzar el proceso de examen de la Constitución de 1999. Además, en 2014 se celebró una Conferencia Nacional a la que se encargó, entre otras cosas, que examinara las cuestiones relacionadas con la coexistencia pacífica de los ciudadanos de Nigeria, con independencia, entre otros aspectos, de su edad, género u origen étnico. En ambos órganos se presentó un memorando sobre cuestiones que eran motivo de preocupación para las mujeres, en el que se incluyó la disparidad generada por el artículo mencionado y una petición de que se examinase, como cuestión prioritaria, el artículo 26, párrafo 2, de la Constitución.

Seguimiento y medidas administrativas

2.9 La rama administrativa del Gobierno nigeriano también está dedicando considerables esfuerzos, con los recursos limitados de que dispone, a erradicar del país la discriminación por razón de género. Prueba de ello es la plétora de políticas y programas que ha elaborado para cumplir con esa obligación. El Ministerio Federal de Justicia ha tomado las riendas en este empeño, mientras que otros organismos competentes, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la Comisión de Reforma Legislativa, el Consejo de Asesoramiento Jurídico, el Nigerian Institute of Advanced Legal Studies, el Organismo Nacional para la Prevención de la Trata de Personas, el Ministerio Federal de Asuntos de

la Mujer y Desarrollo Social, la Oficina del Código de Conducta y la Comisión del Estado Federal, han sumado fuerzas para garantizar que la tarea se lleve a cabo adecuadamente.

Promoción y generación de conocimientos

2.10 La Ministra de Asuntos de la Mujer realizó visitas de promoción a los ministerios, departamentos y organismos nacionales más importantes para sensibilizar sobre las disposiciones de la Convención y promover el compromiso del Presidente del Tribunal Supremo de Nigeria, el Fiscal General de la Federación, el Inspector General de la Policía y el Presidente de la Comisión Nacional Electoral Independiente, entre otros. Su equipo hizo visitas similares a los gobernadores de los estados, las asambleas estatales, los dirigentes tradicionales y las organizaciones de la sociedad civil durante el período sobre el que se informa.

2.11 El cuerpo de policía nigeriano ha elaborado y aprobado un programa de estudios nacional para proporcionar formación en materia de derechos humanos. El manual, que se utiliza en todas las academias de policía del país, incluye un componente relativo al género elaborado con ayuda de ONU-Mujeres.

Medidas judiciales

2.12 La labor de los jueces en relación con el adelanto de los derechos humanos de la mujer se escinde sistemáticamente en dos corrientes, a saber, la doctrina de la restricción judicial y la del activismo judicial (Nweze, 2003). En fecha reciente, la doctrina del activismo judicial se aplicó en la sentencia de varias causas relacionadas con cuestiones de género, a fin de hacer patente un claro rechazo de las costumbres repudiables que obstaculizan el adelanto y el pleno desarrollo de la mujer. Esas sentencias trascendentales que se detallan a continuación fortalecen el marco jurídico de protección de los derechos de las mujeres y las niñas en Nigeria:

i. *Asika c. Atuanya* (2008) 17 NWLR (pt 1117) pág. 286. En esta causa, el Tribunal de Apelación dictaminó que cualquier costumbre contraria a los principios de la justicia natural, la equidad y la buena conciencia debía eliminarse de raíz y para siempre. Se consideró que una costumbre que discriminaba a la mujer al negarle el derecho a ser propietaria de tierras del patrimonio paterno contravenía los principios de la justicia natural, la equidad y la buena conciencia. El Tribunal entendió asimismo que la Constitución de la República Federal de Nigeria hacía especial hincapié en el derecho de todos los ciudadanos nigerianos a adquirir y poseer bienes inmuebles en cualquier lugar de Nigeria y que, por lo tanto, no se debía privar a las mujeres de la propiedad ni del derecho a heredar bienes inmuebles.

ii. *Lois Chituru Ukeje c. la Sra. Gladys Ada Ukeje*. En abril de 2014, el Tribunal Supremo de Nigeria declaró en relación con este caso que, con independencia de las circunstancias de su nacimiento, las niñas tenían derecho a heredar los bienes de sus padres fallecidos. Por consiguiente, el derecho consuetudinario igbo que impide que una niña participe en el reparto de los bienes de su padre a la muerte de este vulnera el artículo 42, párrafos 1 y 2, de la Constitución de 1999 de la República Federal de Nigeria, relativo a los derechos fundamentales que tienen garantizados todos los nigerianos. Esa ley discriminatoria es nula porque contraviene el artículo 42, párrafos 1 y 2, de la Constitución.

iii. *Onyibor Anekwe y otro c. la Sra. Maria Nweke* (2014), LPELR 22697 (SC). El Tribunal Supremo determinó que las costumbres nigerianas que desheredaban a las

mujeres contravenían los principios de la justicia natural, la equidad y la buena conciencia y que, por lo tanto, se debían rechazar. Sobre esa base, el Tribunal declaró aberrante la costumbre del pueblo awka del estado de Anambra que permitía desheredar a la mujer casada que, a la muerte de su esposo, no tuviera un hijo varón del difunto.

iv. *Dra. Priye Iyalla-Amadi c. el Director General del Servicio de Inmigración de Nigeria y el Servicio de Inmigración de Nigeria.* El Tribunal Federal Superior de Port Harcourt dictaminó que el hecho de que el Servicio de Inmigración insistiese en exigir el consentimiento por escrito del marido para emitir un pasaporte internacional a nombre de la mujer era discriminatorio e infringía el artículo 42, párrafo 1a), de la Constitución de 1999 y el artículo 18, párrafo 3, de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, habida cuenta de que no se aplicaba la misma condición al hombre.

v. Un Tribunal Superior Federal ha declarado ilegal e inconstitucional la disposición del Reglamento del Cuerpo de Policía que prohíbe que una funcionaria policial contraiga matrimonio con el hombre de su elección sin permiso previo del comisario de policía bajo cuyo mando sirve. El juez estableció que la disposición 124 era ilegal y debía considerarse nula y sin valor por ser incompatible con el artículo 42 de la Constitución de 1999, y procedió a anularla de conformidad con el artículo 1, párrafo 3, de la Constitución.

2.13 Gracias a estas sentencias, muchas más mujeres tendrán el valor de dar un paso adelante y desafiar las injusticias y, dado que se trata de decisiones adoptadas por el Tribunal Supremo, ningún otro tribunal puede dictar legítimamente un fallo en contrario.

Reconocimiento de los progresos registrados

2.14 La democracia ha continuado dando frutos, entre ellos la mejora del ejercicio de los derechos a la libertad de expresión, la dignidad humana, el juicio imparcial, la libertad de circulación, la no discriminación y todos los demás derechos conexos. Los programas, políticas y actividades gubernamentales han seguido recibiendo impulso, como lo demuestra, por ejemplo, la amplitud con que se han promovido y divulgado en las esferas educativa, jurídica y legislativa. A ello se han sumado los cursos de formación, talleres y seminarios destinados a ampliar el horizonte de los derechos relacionados con la incorporación de la perspectiva de género.

2.15 Las organizaciones no gubernamentales, por su parte, han redoblado sus esfuerzos para supervisar la labor del Gobierno y denunciar las irregularidades cuando detectan una conducta impropia en cualquiera de sus instancias. El resultado ha sido un aumento de la colaboración y el trabajo en red entre las ONG y la judicatura, el órgano legislativo y otros interesados clave, en particular otros grupos de la sociedad civil. Se están desplegando esfuerzos para la incoación consciente de litigios estratégicos y el arreglo de controversias por medios alternativos, que ofrecen la posibilidad de llegar a un acuerdo equitativo más perdurable.

Dificultades

2.16 La baja tasa de alfabetización en Nigeria ha frenado sistemáticamente el ritmo de avance en la promoción de los derechos de la mujer y ha repercutido negativamente en su ejercicio.

2.17 El patriarcado también plantea un obstáculo enorme a ese respecto, y se plasma en la lentitud con la que avanzan las reformas legislativas relativas a las leyes que afectan a las mujeres, su deficiente mecanismo de aplicación y la banalización de dichas leyes debido a la falta de entendimiento, especialmente entre los legisladores.

2.18 Las prácticas consuetudinarias arraigadas, el consentimiento de la discriminación como táctica de "divide y vencerás", el uso de la violencia para mantener la hegemonía patriarcal, la influencia de la religión como el opio del pueblo, el analfabetismo, la pobreza y la admisión selectiva como mecanismo de conformidad con los referentes internacionales constituyen grandes obstáculos para el logro de la igualdad entre los géneros.

2.19 La insuficiente asignación presupuestaria también genera dificultades.

Capítulo 3

Artículo 3: medidas para el desarrollo y el adelanto efectivos de la mujer

Creación de un entorno propicio para la promoción de los derechos humanos: reformas legislativas y jurídicas

3.1 El Gobierno está adoptando una serie de medidas para eliminar los estereotipos que persisten en la Constitución y el ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario). Una de esas medidas fundamentales es la revisión de la Constitución de 1999 de la República Federal de Nigeria para adaptarla a las mejores prácticas internacionales. También son importantes las medidas que se están adoptando en las distintas instancias de gobierno para estudiar y analizar la situación real de las mujeres y los niños, con el fin de establecer una base de referencia que sirva de guía para fijar los parámetros y objetivos de medición y seguimiento de los resultados, especialmente de las reformas emprendidas.

3.2 Como se ha indicado en los párrafos 2.3 a 2.12 anteriores, el Gobierno de Nigeria también está iniciando procesos de reforma legislativa que tienen en cuenta las cuestiones de género mediante:

- La derogación de las leyes que vulneran el derecho natural, la equidad y la buena conciencia;
- La modificación legislativa de los principios jurídicos discriminatorios por razón de género contenidos en las decisiones judiciales;
- La modificación de un amplio abanico de leyes que atentan contra la igualdad entre los géneros;
- La adopción por los tribunales de decisiones proactivas que defienden los derechos de las mujeres, como las detalladas en los párrafos 2.21 a 2.23 anteriores.

Promoción de la mujer y el desarrollo

3.3 Las mujeres constituyen en torno a la mitad de la población de Nigeria, lo que es prueba más que suficiente de que son una fuerza productiva extraordinaria y una fuente increíble de recursos humanos que resulta fundamental para el desarrollo económico del país. Por consiguiente, el papel que tiene ese vasto capital humano en el adelanto socioeconómico de Nigeria no puede ser mayor. En reconocimiento de esa realidad, el Gobierno está, entre otras cosas, adoptando más y más medidas para:

- i. Aplicar cada vez más políticas que permitan mejorar la condición social de la mujer;
- ii. Mejorar la base económica de las mujeres ofreciéndoles préstamos especiales a través del Banco Central de Nigeria, el Banco de Infraestructura de Nigeria, el Banco de Agricultura y el Banco de Industria;
- iii. Asegurar un aumento generalizado de la educación de las niñas;
- iv. Desalentar los matrimonios precoces de las niñas.

Mejora del empoderamiento económico de la mujer

3.4 El Gobierno ha puesto en marcha numerosos programas para impulsar el empoderamiento económico de la mujer, entre ellos el Women Fund for Economic Empowerment (WOFEE) y el Fondo de Desarrollo Empresarial para Mujeres, que aún están mejorando mucho las cosas en toda Nigeria. El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social, en colaboración con el Banco Central de Nigeria y el Banco de Industria, ha proporcionado empoderamiento financiero a las mujeres por medio de varias iniciativas, como el Fondo para el Desarrollo de la Microempresa y la Pequeña y Mediana Empresa o el Programa de Financiación Agrícola. Esas iniciativas han llegado ya a más de 5.000 mujeres en todo el país y aún están en marcha.

3.5 El Gobierno también ha iniciado muchos otros programas de estímulo económico orientados expresamente a la mujer, entre ellos los siguientes:

3.6 El Programa de Reinversión de Subvenciones y Empoderamiento (SURE-P), los programas Youth Enterprise with Innovation in Nigeria (YouWin!) y Growing Girls and Women in Nigeria (GWIN) y el programa de conocimientos técnicos y empresariales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Organismo de Desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas de Nigeria.

Participación política

3.7 Desde 2007, se han incrementado las medidas para asegurar una representación y participación mayores de la mujer en los cargos electivos y de designación directa del país a través de:

- i. Un mayor hincapié en la aplicación de las disposiciones de la Política Nacional sobre Cuestiones de Género en todas las esferas de las actividades gubernamentales y no gubernamentales;
- ii. La insistencia en la meta de una acción afirmativa del 35% en todos los cargos electivos y de designación directa, recogida en la Política Nacional sobre Cuestiones de Género;
- iii. La concienciación generalizada de la ciudadanía sobre los efectos negativos de las prácticas tradicionales nocivas que obstaculizan la participación política de las mujeres;
- iv. Planes y programas deliberados de empoderamiento económico.

3.8 Además, los partidos políticos están promoviendo políticas destinadas a alentar a las mujeres a ocupar cargos políticos de toma de decisiones al más alto nivel. Actualmente, la mayoría de los partidos políticos permiten que las mujeres obtengan los formularios de candidatura de forma gratuita, mientras que los hombres deben pagar grandes sumas por

ellos. El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social ha establecido con ONU-Mujeres y otros asociados para el desarrollo un fondo fiduciario para ayudar a las mujeres que se presentan a cargos electivos.

3.9 La Comisión Electoral Nacional Independiente (CENI), en su calidad de institución estratégica, ha formulado su propia política interna de género con el fin de promover un entorno legislativo favorable para los procesos electorales. También facilitará la adopción de medidas y mecanismos institucionales relevantes para garantizar la imparcialidad y la igualdad y contribuirá a eliminar las diferencias entre los géneros en la representación política a todos los niveles, especialmente en relación con los cargos electivos y de designación directa.

Medidas para fortalecer la perspectiva de género en el cuerpo de policía de Nigeria

3.10 El cuerpo de policía de Nigeria ha formulado una **política de género específica para la policía nigeriana**. Se trata de una respuesta adaptada a los resultados de un taller sobre cómo mejorar la perspectiva de género en las políticas de respuesta a los problemas de violencia por razón de género, que se organizó en noviembre de 2009. Además, la policía de Nigeria adoptó recientemente un nuevo manual de formación en materia de derechos humanos, presentado al Inspector General de la Policía en febrero de 2014, que incorpora la cuestión de la igualdad entre los géneros y que se utilizará en todas las escuelas y academias de policía del país.

Medidas para prohibir la mutilación genital femenina

3.11 Con los años, el Gobierno ha intensificado las medidas para prohibir la mutilación genital femenina, con miras a eliminar esta nociva práctica. Los principales interesados han llevado a cabo actividades de concienciación, en particular campañas. Aunque a día de hoy la legislación federal no prohíbe la mutilación genital femenina, hay leyes vigentes sobre el particular en 26 estados (véase el cuadro 2.1 anterior). En efecto, más de dos terceras partes del país cuentan con leyes que protegen los derechos de la mujer contra todo tipo de violencia.

Respuesta a la violencia por razón de género

3.12 La Encuesta Demográfica y de Salud de Nigeria de 2008 reveló que el 28% de las mujeres nigerianas de edades comprendidas entre los 25 y los 29 años habían experimentado alguna forma de violencia física desde los 15 años de edad, y el 15% de ellas en los 12 meses anteriores a la encuesta. El nivel de exposición al riesgo de violencia variaba según la zona geográfica, el nivel de educación, el estado civil y otros índices.

3.13 El contexto geográfico también incidía en la violencia contra las mujeres, siendo significativamente más alta la prevalencia del fenómeno en las zonas urbanas (30%) que en las rurales (26%). Las mujeres de la zona geopolítica meridional fueron las que mayores índices de violencia sufrieron de todo el país, con el 52,10%, seguidas de las mujeres de las zonas centroseptentrional, sudoriental y sudoccidental, con el 31%, el 29,6% y el 28,9%, respectivamente. Las zonas nororiental y noroccidental fueron las que arrojaron los índices más bajos, con el 19,7% y el 13,1%, respectivamente. En el gráfico 3.1 se muestran datos de la Encuesta Demográfica y de Salud de Nigeria de 2008.

Gráfico 3.1
Índices de violencia sexual contra la mujer por zona

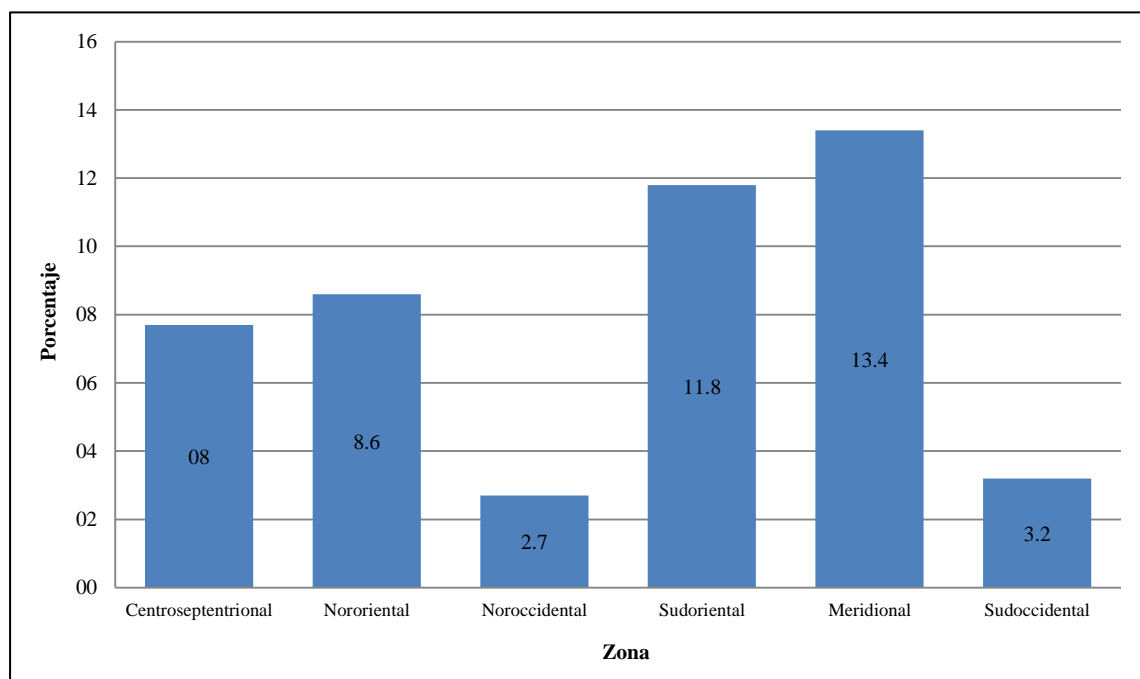
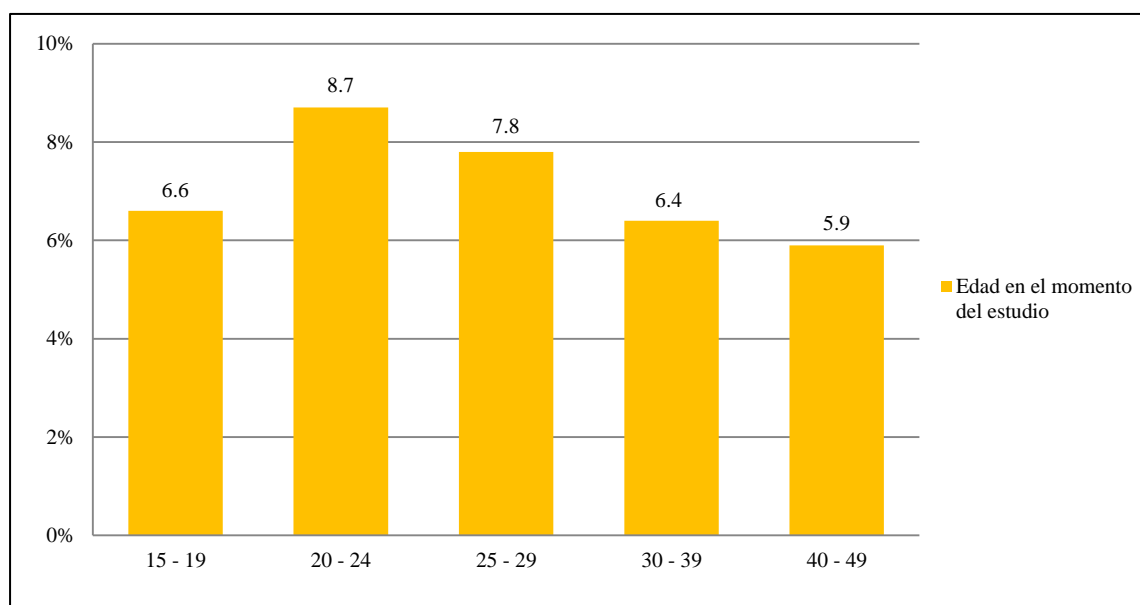


Gráfico 3.2
Índices de violencia sexual contra la mujer por edad



La violencia sexual no tiene fronteras, pues la padecen tanto las mujeres de las zonas urbanas como las de las zonas rurales, con el 6,9% y el 7,1%, respectivamente.

Medidas administrativas y jurídicas

3.14 A este respecto, el marco jurídico se está fortaleciendo continuamente para proteger a las mujeres y las niñas. El proyecto de Ley (de Prohibición) de la Violencia contra las Personas se aprobó en la Cámara de Representantes el 14 de marzo de 2013, tras lo cual se remitió al Senado para su confirmación. En el cuadro 2.1 anterior se recogen otras leyes y políticas que abordan la cuestión de la violencia por razón de género.

Medidas de respuesta en favor de las víctimas de la violencia

a) Servicios de rehabilitación y centros de acogida

3.15 Desde el último período examinado se ha producido un aumento notable del número de centros de acogida para víctimas de la violencia. En el cuadro 3.1 siguiente se detallan algunos de los que se encuentran actualmente en funcionamiento en el país.

Cuadro 3.1
Centros de acogida por ubicación

| <i>Ubicación</i> | <i>Nombre de la organización</i> | <i>Servicios que presta</i> |
|------------------|---|--|
| Lagos | Project Alert (ONG) — Sophia's Place | Proporciona un lugar seguro, tranquilo y apacible a las mujeres (y sus hijos) que desean alejarse por un tiempo de su entorno de maltrato. |
| | Gobierno del estado de Lagos | Centro dotado con 156 camas para mujeres y niños víctimas de actos de violencia por razón de género |
| | Rehoboth Homes, Iniciativa Women of Global Impact — The Redeemed Evangelical Mission (TREM) | Aloja a mujeres desamparadas víctimas de la trata de personas y que han sido deportadas o repatriadas a Nigeria. |
| | Genesis House — Freedom Foundation | Ayuda a mujeres víctimas de abusos sexuales y a extrabajadoras sexuales de entre 13 y 25 años de edad. |
| | Centro de rehabilitación (Peace Villa) — The Real Woman Foundation | Centro de rehabilitación para niñas y jóvenes que han sido víctimas de abusos sexuales y explotación sexual. Lleva a cabo un programa de rehabilitación de seis meses de duración que incluye orientación y formación profesional. |
| | Hope House — Pastor Bimbo Odukoya Foundation (PBOF) | Proporciona alojamiento a jóvenes solteras embarazadas de edades comprendidas entre los 13 y los 23 años. Algunas han sido víctimas de abusos. |

| <i>Ubicación</i> | <i>Nombre de la organización</i> | <i>Servicios que presta</i> |
|---|---|---|
| | Media Concern Initiative (MEDIACON) | Proporciona alojamiento a jóvenes que han sido víctimas de abusos sexuales. |
| | Echoes of Mercy and Hope Foundation | Proporciona alojamiento a niñas víctimas de abusos sexuales y niñas de la calle de 12 a 17 años de edad. |
| (Abuya, Lagos, Benin, Uyo, Enugu, Kano, Sokoto y Maiduguri) | Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas | Ocho (8) centros de acogida repartidos por todo el país, principalmente para víctimas rescatadas de la trata de personas. |
| Enugu | Women's Aid Collective (WACOL) | Acoge temporalmente a mujeres víctimas de agresiones físicas y violencia. |
| Ekiti | Ministerio de Asuntos de la Mujer del estado de Ekiti — Centro de Intervención Social | Alojamiento temporal/de transición para mujeres maltratadas y desplazadas. |
| Abuya | Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social | Alojamiento temporal para mujeres maltratadas y víctimas de la violencia doméstica |
| Cross River | Destiny Care Centre | Hogar para niños abandonados y víctimas de abusos sexuales. |
| | Mothers Against Child Abandonment | Hogar para adolescentes embarazadas. |
| Estado de Kaduna | UNFPA/Ministerio de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social del estado de Kaduna | Se está terminando de construir un centro de acogida. |
| Estado de Osun | Ministerio de la Asuntos de la Mujer del estado de Osun | Alojamiento temporal para mujeres maltratadas. |

b) Teléfonos de emergencia y líneas de ayuda

3.16 A fin de mejorar la respuesta en los casos de violencia por razón de género, varios organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil han implantado teléfonos de emergencia y líneas de ayuda para este tipo de violencia, aunque se centran en aspectos específicos y diferentes de la violencia por razón de género. La mayoría de los teléfonos de emergencia atienden las 24 horas del día y algunos son gratuitos.

c) Servicios de orientación y servicios médicos

3.17 Varias organizaciones ofrecen diferentes tipos de servicios de orientación, adaptados a sus esferas de especialización, para las personas que han sufrido o sufren violencia física o sexual. Algunos de los proveedores de esos servicios son el Ministerio de Juventud, Deportes y Desarrollo Social del estado de Lagos, Project Alert, Girl's Power Initiative, WACOL, CIRDDOC, Mirabel Centre, Hello Lagos, MEDIACON y OPD, entre otros. Fundamentalmente, se han prestado servicios de asesoramiento jurídico, orientación

individual y en grupo, y asesoramiento en materia de salud. Algunas organizaciones ofrecen a las víctimas atención psicosocial y servicios de psicoterapia y gestión del trauma. Mirabel Centre también presta servicios de orientación en casos de trauma por agresión sexual.

d) Formación y desarrollo de la capacidad (policía, trabajadores sanitarios, orientadores y otros)

3.18 La formación específica de los profesionales que interactúan con las personas que han padecido violencia por razón de género ha sido un aspecto fundamental de las medidas adoptadas para abordar el problema de este tipo de violencia y el VIH. Esa formación abarca conocimientos e intercambio de información; concienciación como un primer paso hacia la modificación de las normas, actitudes y comportamientos; y fortalecimiento de la capacidad técnica necesaria para implantar una gama de servicios y apoyar a las víctimas de la violencia por razón de género.

e) Concienciación, movilización y promoción

3.19 El Gobierno, sus asociados y otros interesados realizan habitualmente campañas de educación durante los 16 días anuales de activismo relacionados con la violencia contra la mujer, a fin de concienciar sobre las cuestiones de violencia por razón de género en todo el país. Diversos grupos han organizado campañas de sensibilización en instituciones de enseñanza secundaria y superior, a fin de concienciar sobre la violencia por razón de género y la violencia contra la mujer a los jóvenes de las instituciones educativas oficiales. Otros realizan campañas en los medios de comunicación, como programas de radio y televisión.

f) Movilización de los hombres en la lucha contra la violencia por razón de género

3.20 La implicación de los hombres es crucial para lograr el cambio deseado en las normas discriminatorias que alimentan la incidencia de la violencia por razón de género. Por ello, diversas organizaciones están movilizando a los hombres y los jóvenes para reducir la violencia por razón de género y promover la equidad y la igualdad de género. El Ebonyi Men's Resource Centre (EB-MRC), creado por la organización Daughters of Virtue and Empowerment Initiative (DOVENET), cuenta con una red de hombres que colaboran con las mujeres, actuando como modelos de conducta para la prevención de la violencia y la masculinidad positiva. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) organiza todos los años un diálogo con muchachos y dirigentes tradicionales sobre el papel que pueden desempeñar en la eliminación de la violencia por razón de género, mientras que ONU-Mujeres tiene una red de paladines masculinos en la esfera de la violencia contra la mujer.

Respuesta al problema de los secuestros y los desplazados internos

3.21 No cabe duda de que la situación de crisis en Nigeria, especialmente en las zonas septentrionales del país, se ha intensificado y ha dado lugar a un aumento del número de desplazados internos en todo el país. Se dice que Nigeria tiene más de tres millones de desplazados internos en más de 20 campamentos repartidos por los estados afectados.

En respuesta a esa situación, el Gobierno ha emprendido algunas intervenciones, entre las que destacan:

- La Iniciativa Presidencial de apoyo a la construcción y reconstrucción de infraestructura en las zonas afectadas por la crisis.
- La iniciativa Escuelas Seguras, promovida por el Enviado Especial de las Naciones Unidas para la Educación Mundial, Sr. Gordon Brown, y una coalición de empresarios nigerianos en mayo de 2014, a fin de proporcionar seguridad adicional a los alumnos y estudiantes, entre otras cosas, facilitando personal de seguridad e instalaciones escolares que garanticen un entorno seguro y propicio para el aprendizaje.
- El Fondo de Ayuda a las Víctimas, que logró recaudar 100.000 millones de naira (625 millones de dólares) para atender y rehabilitar a las víctimas de Boko Haram, en su mayoría mujeres y niños.

Capítulo 4

Artículo 4: aceleración de la igualdad entre el hombre y la mujer

Introducción

4.1 El Gobierno de Nigeria ha formulado y sigue formulando leyes y políticas, y esforzándose por acompañarlas sistemáticamente de los mecanismos necesarios para aplicarlas, con el fin de asegurarse de que mantiene el rumbo conducente a la eliminación de las disparidades de género en diferentes sectores. El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social, el Centro Nacional para la Promoción de la Mujer, las organizaciones de la sociedad civil y otros asociados para el desarrollo también han trabajado y colaborado en varias iniciativas destinadas a garantizar la igualdad entre los géneros en las tres instancias de gobierno y en todos los sectores.

Medidas administrativas y de política sobre la incorporación de la perspectiva de género

4.2 La Plataforma de Acción de Beijing, junto con las disposiciones de la Convención, continúa sirviendo de base de las políticas, estrategias y medidas del gobierno y las partes interesadas para promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas en el país. Pese a que la Convención en su conjunto no se ha incorporado al ordenamiento jurídico nigeriano, su influencia se ha seguido haciendo patente en la aplicación de políticas por parte del Gobierno, habida cuenta de la relación que guarda con distintas esferas de interés. A lo largo de los años se han aprobado muchas leyes que apoyan diversos principios de la Convención.

Mejora de la vida familiar

4.3 La Comisión de Reforma Legislativa de Nigeria ha emprendido una exhaustiva reforma del derecho de familia nigeriano y la Ley sobre la Violación y Otros Delitos Sexuales, así como de las leyes sobre el matrimonio. Las reformas abordan específicamente cuestiones relacionadas con el artículo 55 del título 198 de la Constitución de 1990 y el artículo 360 del Código Penal de Nigeria, como las siguientes:

a) Declarar contra el cónyuge: anteriormente, solo las mujeres casadas con arreglo al derecho civil estaban exentas de testificar contra sus maridos en asuntos penales, pero desde la reforma se aplica el mismo principio a las mujeres casadas en virtud del derecho consuetudinario y el derecho islámico.

- b) El divorcio otorgado de conformidad con el derecho consuetudinario o el derecho islámico debe respetar las garantías procesales y se puede obtener siempre y cuando se devuelva la dote.
- c) Los matrimonios consuetudinarios e islámicos ya se pueden registrar.
- d) Las mujeres embarazadas ya no comparten la celda con otras detenidas o reclusas.
- e) Las madres lactantes no tienen que compartir la celda con otras detenidas o reclusas.

Fortalecimiento de la vida política y pública

4.4 Para salvar la enorme distancia existente entre la participación de los hombres y las mujeres en la política, el Gobierno aplicó varias medidas que han dado algún fruto, incluidas las que se detallan a continuación:

Oficinas para el empoderamiento político de la mujer

4.5 Desde 2007 se han establecido oficinas para el empoderamiento político de la mujer en las seis zonas geopolíticas de la Federación. La administración y coordinación de las oficinas se ha encargado a organizaciones sin afiliación política para garantizar la objetividad y la eficiencia. El establecimiento de las oficinas de empoderamiento surgió de la necesidad de potenciar la participación política de las mujeres en la vida pública. Las oficinas han servido como centro de capacitación y orientación y como punto de encuentro para las mujeres.

Fondo Fiduciario para la Mujer de Nigeria

4.6 Antes de las elecciones generales de 2007 y 2011, los Ministerios de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social, las ONG y otras organizaciones de la sociedad civil implicadas en el adelanto político de la mujer organizaron una serie de actividades a nivel nacional, estatal y local, con el apoyo financiero y técnico de los asociados para el desarrollo, entre ellos ONU-Mujeres y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El objetivo era fortalecer la función electoral de las mujeres nigerianas propiciando que, además de votantes, fueran candidatas y titulares de cargos políticos. Entre las medidas adoptadas cabe mencionar las destinadas a la creación de capacidad y la formación de candidatas, la promoción del apoyo a candidatas entre los dirigentes tradicionales y religiosos y la concienciación de los líderes de los partidos políticos sobre la necesidad de apoyar la acción afirmativa en el nombramiento de candidatos.

4.7 Los problemas de violencia electoral y falta de financiación que habían impedido a las mujeres participar activamente en la política se convirtieron en un motivo de grave preocupación que dio lugar a la adopción de medidas específicas para superar esos obstáculos. Por ejemplo, en 2011, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social estableció el Fondo Fiduciario para la Mujer de Nigeria con una dotación económica de 100 millones de naira (600.000 dólares) para ayudar a las mujeres interesadas en la política activa. El objetivo del Fondo es proporcionar subsidios a candidatas para financiar las actividades de la campaña, favorecer la creación de capacidad de liderazgo, realizar estudios, generar información y llevar a cabo actividades de promoción relacionadas con la igualdad entre los géneros. El Fondo Fiduciario abrió las puertas a una mayor participación de la mujer en las elecciones generales de 2011 y, aunque la mayoría de ellas no resultaron

elegidas, fueron muchas las que tuvieron el valor de competir. En el cuadro 4.1 se presenta el número de mujeres elegidas para cargos políticos en 2007 y 2011.

Cuadro 4.1
Mujeres elegidas para cargos políticos por zona, 2007 - 2011

| Zona | Vicegobernador | | Senador | | Miembro de la Cámara de Representantes | | Miembro de la Asamblea Estatal | |
|---------------------|----------------|------|---------|------|---|------|-----------------------------------|------|
| | 2011 | 2007 | 2011 | 2007 | 2011 | 2007 | 2011 | 2007 |
| Centroseptentrional | 0 | 1 | 1 | 3 | 2 | 4 | 15 | 9 |
| Nororiental | 0 | 0 | 1 | 1 | 4 | 1 | 4 | 2 |
| Noroccidental | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 2 | 2 | 2 |
| Sudoriental | 0 | 2 | 2 | 3 | 6 | 7 | 21 | 17 |
| Meridional | 0 | 0 | 1 | 1 | 4 | 3 | 12 | 15 |
| Sudoccidental | 4 | 3 | 1 | 1 | 8 | 8 | 15 | 9 |

Fuente: Ezeilo, 2010.

4.8 El cuadro 4.1 revela que en 2011 en algunas instancias, como las asambleas estatales, resultaron elegidas más mujeres que en 2007. Además, el Gobierno también hizo esfuerzos conscientes por asegurarse de que en el plano nacional las mujeres contaran con una amplia representación en los cargos de designación directa. En el cuadro 4.2 se presentan los progresos en el nombramiento de mujeres para cargos ministeriales.

Cuadro 4.2
Representación femenina en cargos federales de designación directa durante los siguientes gobiernos consecutivos

| Cargo y representación | Número de puestos | Gobierno de Olusegun Obasanjo | Gobierno de Musa Yar'Adua | Gobierno de Goodluck Jonathan |
|------------------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| Ministro del Gabinete | 42 | 7 | 7 | 13 |
| % de representación | 100 | 16,66 | 16,66 | 30,95 |
| Secretario Permanente | 43 | 8 | 9 | 11 |
| % de representación | 100 | 18,60 | 20,93 | 25,58 |

Fuente: Ochanja y otros (2013).

Promoción del liderazgo de la mujer

4.9 Aunque queda margen de mejora, ya existen iniciativas para reforzar las competencias de liderazgo de las mujeres. Ejemplo de ello son el Foro de Mujeres Dirigentes y el Foro de Cónyuges de Funcionarios Públicos, activos en muchos estados de la Federación. Se trata de foros creados para desarrollar la capacidad de las mujeres que ocupan puestos directivos y mejorar la interacción social y el establecimiento de redes entre ellas. El foro de cónyuges también persigue asegurar que las esposas de los altos funcionarios públicos tengan la motivación y formación adecuadas para implicarse en actividades de mejora de la calidad de vida en sus localidades. El foro del estado de Ekiti,

por ejemplo, se denomina Foro de Cónyuges de Funcionarios Públicos del Estado de Ekiti (FOSESO).

Implicación de la mujer en la consolidación de la paz

4.10 En noviembre de 2011, el Gobierno apoyó y organizó la cuarta Conferencia Mundial Cities in Transition. Una sección completa del programa estuvo dedicada al papel de la mujer en la paz y la seguridad. Hasta ahora, la paz, la solución de conflictos y la seguridad eran temas reservados en exclusiva a los hombres. El compromiso del Gobierno en lo que respecta a la prevención y gestión de los conflictos ha puesto de manifiesto su determinación de formular políticas inclusivas de promoción de la paz y restablecimiento de la unidad de la nación.

Aumento de las oportunidades de empleo:

Alistamiento de la mujer en el ejército

4.11 El 14 de febrero de 2010, la Academia Militar de Nigeria alistó por primera vez a 20 mujeres como oficiales de las fuerzas regulares, lo que supuso un logro histórico en la labor de impulsar el empleo de la mujer en el ejército. En 2013, su número era ya de unas 50 (diario *Daily Trust*, 2/2/2013). En los últimos años, Nigeria ha desplegado mujeres en misiones de mantenimiento de la paz dentro y fuera de sus fronteras.

Promoción de la mujer en el poder judicial

4.12 La evolución reciente del poder judicial ha llevado a que se acepte el liderazgo de la mujer en puestos estratégicos, una circunstancia que previsiblemente se extenderá a otros sectores. En 2012 se nombró por primera vez a una mujer, la Honorable Aloma Mouktar, Presidenta del Tribunal Supremo y del poder judicial de Nigeria, y en 2014 otra mujer, la magistrada Zainab Bulkachuwa, pasó a ocupar el cargo de Presidenta del Tribunal de Apelación. Hasta la fecha, unos cinco estados han designado a mujeres para el cargo de Magistrado Principal o Fiscal General, entre ellos Lagos, Ogun (ambos cargos son mujeres) y Oyo (en este estado, también hay una magistrada en el Tribunal Consuetudinario).

La mujer en el sector privado

4.13 Se ha registrado un aumento del número de mujeres que trabajan en el sector privado. En torno al 20% de las empresas del sector estructurado están dirigidas por mujeres (Banco Mundial, 2009:92) y estas representan el 37% de la mano de obra total en la industria de la confección. La tasa de emprendimiento femenino en el sector de la microempresa está creciendo gracias a la mejora en la adquisición de conocimientos especializados y a los micropréstamos a las mujeres. Un informe sobre el acceso a los servicios financieros en Nigeria en 2010 indica que del 43% de las mujeres consideradas económicamente inactivas, la mayoría se ganan la vida en empresas privadas.

Conclusión

4.14 El Gobierno de Nigeria reconoce la importancia de lograr la igualdad entre los géneros y, a lo largo de los años, ha implantado políticas para alcanzar ese objetivo. En el camino hacia la igualdad entre los géneros, en particular durante el período que abarca el presente informe, se encuentran las ideas y prácticas socioculturales negativas generalizadas que rigen las opciones y decisiones en diferentes esferas de la vida y el

hecho de que se hayan relegado al olvido algunos proyectos de ley encaminados a resolver los problemas.

Capítulo 5

Artículo 5: papeles asignados a cada género y estereotipos de género

Medidas principales para eliminar los papeles asignados a cada género y los estereotipos de género que afectan a las niñas y las mujeres

5.1 La sensibilización en torno a las cuestiones de género ha sido una de las medidas más importantes para resolver el problema de los estereotipos de género que impiden el adelanto de las mujeres y las niñas en el país. Muchos de los logros registrados desde 2006 pueden atribuirse a las medidas derivadas de ello que se destacan a continuación:

5.2 La Coalición Nacional para la Acción Afirmativa ha promovido e impulsado la promulgación de la Ley sobre Género e Igualdad de Oportunidades (derivada de la Convención) en los estados de Ekiti, Imo y Kogi. Esa ley de 2010 establece, entre otras cosas, que todos los órganos, entidades públicas, instituciones públicas o privadas, comunidades e instituciones de enseñanza modificarán los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres. La ley protege los derechos de herencia, los derechos de propiedad de la tierra, la participación política y las oportunidades económicas de las mujeres. Al mismo tiempo, se han intensificado las actividades de promoción y cabildeo para que el proyecto de ley se apruebe en la Asamblea Nacional.

5.3 Constantemente se derriban barreras, lo que permite que las mujeres y las jóvenes puedan ejercer profesiones que durante mucho tiempo han estado reservadas a los hombres y los jóvenes. Actualmente, por ejemplo, se está formando a muchachas en vulcanización (reparación de los neumáticos de los vehículos) o en alineación de ruedas. Gracias al proyecto, se enseña a las mujeres a conducir taxis y se las empodera con vehículos para que puedan dirigir empresas de transportes.

5.4 El Gobierno y las ONG colaboran cada vez más con las organizaciones confesionales y los dirigentes tradicionales para llevar a cabo programas de sensibilización, gracias a los cuales se está logrando eliminar, de forma gradual pero constante, la cultura de la superioridad masculina. Prueba de ello es el creciente número de mujeres que se integran en los cleros cristiano y musulmán.

5.5 Además, en el territorio igbo ha aumentado el número de jefas, y al menos diez de ellas han alcanzado la categoría *iyom*. La Jefatura *iyom* es el máximo título tradicional que puede tener una mujer en diversas comunidades igbo. Ese título prácticamente se extinguió, pero su resurgimiento en los últimos cinco años demuestra los avances en la vía de las actitudes que tienen en cuenta el género. Las mujeres están actualmente representadas en los consejos de gobernantes tradicionales *Eze* de los estados sudorientales.

5.6 Varios gobiernos de la región sudoriental han empezado a tomar parte en la Women's Mass Homecoming, conocida también como la Reunión de Agosto, y a utilizarla como plataforma para sensibilizar sobre la necesidad de abolir las prácticas tradicionales nocivas en las zonas rurales.

5.7 En la Política Nacional sobre Cuestiones de Género y la Política Nacional de Educación se da prioridad a la formación técnica y científica de las muchachas como una manera de que puedan optar por empleos decentes.

5.8 Para eliminar los estereotipos, las diversas instancias de gobierno y las ONG han adoptado medidas como las que se detallan a continuación. En concreto en el Estado de Kano, las medidas a este respecto son las siguientes:

- Establecimiento de nuevas escuelas diurnas de primer ciclo de enseñanza secundaria para niñas en cada uno de los 44 municipios.
- Concesión de becas internacionales a 100 mujeres para que estudien medicina y egresen como ginecólogas o con otras especialidades conexas.
- Formación de 100 mujeres como farmacéuticas.
- Formación de 100 mujeres como tutoras de enfermería.
- Formación de 100 mujeres como pilotos comerciales; ya se han graduado 30.
- Establecimiento del programa de becas para la formación de maestras.

5.9 Otras iniciativas de los estados comprenden la movilización de los dirigentes tradicionales y religiosos y las comunidades (estados de Cross River, Zamfara y Yobe); la participación de las mujeres a través de la asociación de madres (estado de Kebbi), y el establecimiento de redes y asociaciones entre diversas organizaciones no gubernamentales, la Civil Society Action Coalition on Education For All (CSACEFA) y la formación de grupos de promoción de la educación de las niñas en lo que se conoce como proyecto EGBENN.

Concienciación y sensibilización pública

5.10 Para crear conciencia y sensibilizar al público, el Gobierno ha venido prestando apoyo a la industria cinematográfica nigeriana, que está creciendo a buen ritmo. Gracias a las ayudas económicas y otros incentivos, la industria cinematográfica se ha convertido en un vehículo para generar percepciones positivas de las mujeres y las jóvenes, con el objetivo final de eliminar los estereotipos de género.

Growing Girls and Women in Nigeria (GWIN)

5.11 GWIN (Growing Girls and Women in Nigeria) es un innovador programa que vincula los procesos de elaboración de los presupuestos públicos a objetivos concretos para mejorar la vida de las mujeres y las jóvenes desfavorecidas en Nigeria. La fase piloto está a cargo de cinco ministerios: Agricultura, Tecnología de la Comunicación, Salud, Recursos Hídricos y Obras Públicas. El Ministerio de Asuntos de la Mujer supervisa y evalúa la aplicación.

Cuadro 5.1
Resultados fundamentales de la aplicación

| <i>Núm.</i> | <i>Ministerio</i> | <i>Objetivo</i> | <i>Meta</i> | <i>Logro</i> |
|-------------|--|---|-----------------------|---|
| 1 | Ministerio Federal de Agricultura y Desarrollo Rural | 1. Proporcionar formación, paquetes de inicio y mentoría a jóvenes agricultoras | 500 mujeres | 3.500 |
| | | 2. Registrar mujeres en la base de datos agraria E-Wallet, a través de la cual pueden recibir insumos subvencionados | 2 millones de mujeres | 2,4 millones |
| | | 3. Proporcionar a las mujeres, en colaboración con el Ministerio de Tecnología de la Comunicación, información agrícola mediante mensajes de texto o voz | 500.000 mujeres | 100.000 identificadas |
| 2 | Ministerio Federal de Tecnología de la Comunicación | Proporcionar a las jóvenes y las mujeres acceso diario a contenidos informativos fiables y pertinentes a través de cualquier dispositivo móvil | 2 millones | Cero |
| | | Proporcionar a las estudiantes de secundaria acceso a herramientas de las TIC, a fin de prepararlas para una carrera profesional en el sector de las TIC | 1.200 | 1.850 |
| | | Dictar a jóvenes un curso general sobre las TIC de tres días de duración, con certificado de nivel superior emitido por Huawei para las 200 mejores y puesto de trabajo para 200 certificadas. | 1.000 | 400 |
| | | Proporcionar acceso a herramientas de las TIC a la dirección del club de TIC para asegurar una eficaz gestión del club y la labor de mentoría de las beneficiarias del Club de las TIC para Jóvenes | 48 | 28 |
| 3 | Ministerio Federal de Salud | Tratar a mujeres jóvenes aquejadas de fístula vesicovaginal y proporcionarles orientación y rehabilitación | | |
| | | Desarrollar la capacidad de gestión de las trabajadoras sanitarias | Ninguna | 128 |
| | | Entrenar a educadoras sanitarias para formar a pares | 4.600 jóvenes | 4.497 |
| | | Formar a maestras y organizaciones confesionales y comunitarias como coordinadoras entre pares | Ninguna | 600 maestras y 120 organizaciones confesionales |
| | | Formar a jóvenes recién egresadas de la escuela como educadoras de pares | Ninguna | 1.200 jóvenes |

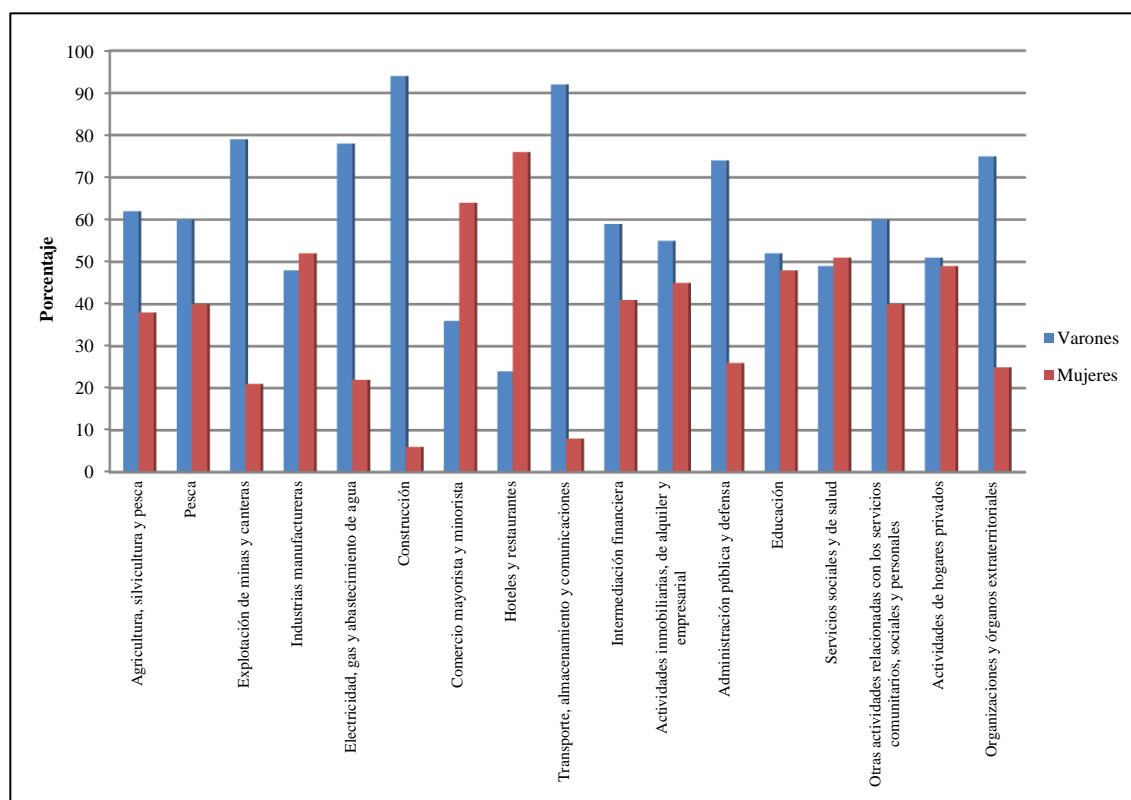
| <i>Núm.</i> | <i>Ministerio</i> | <i>Objetivo</i> | <i>Meta</i> | <i>Logro</i> |
|-------------|---|---|--------------------------|--------------------------|
| 4 | Ministerio Federal de Recursos Hídricos | Formar a mujeres para que creen y administren comités de gestión de los recursos hídricos | 240 mujeres (12 estados) | 76 mujeres |
| | | Formar a mujeres y jóvenes de zonas rurales en competencias de liderazgo y solución de conflictos | 240 mujeres (12 estados) | 80 (4 estados) |
| | | Formar a mujeres y jóvenes de zonas rurales en la gestión de quioscos de agua | 240 mujeres (12 estados) | 80 mujeres |
| | | Formar a mujeres en los procesos de adquisición | 55 mujeres | 50 mujeres |
| | | Establecer comités comunitarios de agua, saneamiento e higiene y prestar apoyo tras su creación | 120 comités | 28 comités |
| | | Formar a mujeres en la construcción de losas | 360 (4 estados) | 120 (4 estados) |
| | | Formar a mujeres y jóvenes de zonas rurales en competencias empresariales | 480 (4 estados) | 160 (4 estados) |
| | | Formar a mujeres y jóvenes de zonas rurales en saneamiento total liderado por la comunidad, explotación y mantenimiento de instalaciones y educación sanitaria. | 480 (4 estados) | 160 (4 estados) |
| 5 | Ministerio Federal de Obras Públicas | Dar formación y empleo a mujeres en proyectos de mantenimiento de carreteras | 229 mujeres | 1.500 mujeres |
| | | Formar a mujeres en los procesos de adquisición | 50 mujeres profesionales | 50 mujeres profesionales |
| | | Programa de formación en mantenimiento de carreteras del FERMA, que incluye la producción de artesanías y artefactos, en la escuela de formación del Ministerio Federal de Obras Públicas de Kaduna | 50 mujeres rurales | 50 mujeres rurales |

Fuente: Ministerio Federal de Finanzas.

Mejoras en los roles profesionales de género

5.12 La distribución profesional por géneros en 2007 y la distribución de las personas por grupo ocupacional (en %) revelan un notable aumento de la participación de la mujer en ocupaciones más lucrativas respecto del año 2006, cuando la tasa de participación de hombres y mujeres en el sector estructurado se situó en el 87% y el 11%, respectivamente (Política Nacional sobre Cuestiones de Género, 2007).

Gráfico 5.1
Distribución del empleo en las principales ocupaciones por género, 2007



Dificultades principales

5.13 Aunque se ha avanzado en la modificación de los roles asignados a cada género y la eliminación de los estereotipos de género, todavía existen numerosas dificultades. Aún es preciso abordar los problemas siguientes:

- **Religión:** no existe una interpretación adecuada de los textos religiosos y la religión se emplea como excusa para mantener determinados estereotipos y prácticas religiosas.
- **Cultura y prácticas tradicionales.**
- **Órgano legislativo:** en general, las leyes existentes no se conocen ni se aplican, y los encargados de hacer cumplir la ley se adaptan con lentitud al cambio.

Capítulo 6

Artículo 6: trata de mujeres y explotación en la prostitución

Medidas legislativas y jurídicas

6.1 La experiencia del Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas a lo largo de los años puso de manifiesto la necesidad de modificar la ley que lo habilitaba,

lo que en 2013 llevó a la presentación ante la Asamblea Nacional del proyecto de ley relativo a la reforma de la Ley de Aplicación y Administración de la Ley sobre (la Prohibición de) la Trata de Personas de 2003. La finalidad era adaptar la legislación vigente contra la trata de personas al Protocolo contra la Trata, así como aclarar la definición de los distintos delitos, eliminar la opción de la multa y aumentar la pena impuesta a los traficantes. Caso de aprobarse, la ley tipificará y sancionará nuevos delitos, que no están cubiertos por el derecho vigente, sobre la base de las dimensiones de la delincuencia asociada a la trata de personas.

Medidas administrativas

6.2 A pesar de las lagunas en el derecho vigente, se han adoptado varias medidas administrativas para impulsar una respuesta eficaz a la trata de personas:

- En noviembre de 2008, el Consejo Ejecutivo Federal aprobó la Política Nacional sobre la Protección y la Asistencia a las Víctimas de la Trata de Personas en Nigeria y el Plan Estratégico Nacional sobre la Trata de Personas. Esta política adopta un enfoque integral para la protección y la asistencia a las víctimas de la trata de personas a través de programas de rehabilitación que les proporcionan una integración apropiada en sus diversas comunidades.
- El Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas elaboró las directrices para la protección de los niños en acogimiento formal, que las partes interesadas adoptaron en diciembre de 2009.
- El Organismo cuenta actualmente con ocho oficinas de zona en las seis regiones geopolíticas y el Territorio de la Capital Federal, frente a las seis notificadas en 2006: Abuya, Lagos, Benin, Uyo, Enugu, Sokoto, Kano, Maiduguri y Makurdi. También se han creado grupos de trabajo estatales en todas esas zonas.
- Centros de acogida: el Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas gestiona actualmente nueve centros en Abuya y en las ocho oficinas de zona. En el país hay otras instalaciones similares administradas por organizaciones privadas (ONG) que también supervisa el Organismo (véase el cuadro 3.1). Además hay otros servicios de apoyo destinados a satisfacer las necesidades específicas de las víctimas de la trata en esos centros.
- En 2008 se creó el Fondo Fiduciario para Víctimas de la Trata, que ha contribuido a paliar el problema de las dificultades financieras y, de ese modo, ha permitido al Gobierno Federal conseguir más resultados a través del Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas.
- Nigeria está colaborando actualmente con la Arabia Saudita, España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Italia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Benin y Suiza, y con organizaciones como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), la Fundación para la Erradicación de la Trata de Mujeres y del Trabajo Infantil, entre otras.

- La UNODC firmó con el Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas un documento de proyecto revisado y un acuerdo de subvención por valor de 180.000 dólares, destinados a la evaluación de las necesidades de formación, la elaboración de la estrategia y el plan de estudios de formación, las prioridades inmediatas de formación del Organismo y la formación dirigida a los organismos encargados de hacer cumplir la ley.
- La policía nacional, el Servicio de Inmigración de Nigeria y el personal de servicios sociales recibieron formación especializada sobre cómo identificar a las víctimas de la trata y remitirlas adecuadamente al Organismo.

Actividades para frenar la trata de personas

6.3 Los progresos registrados se reflejan en las actividades realizadas durante el período que abarca el informe, que se enumeran a continuación:

- Campañas de concienciación en parques de vehículos en Maiduguri (noviembre de 2009) y Benin (marzo de 2010). Formación de los miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores del Transporte por Carretera sobre los peligros de la trata de personas y las estrategias para prevenirla.
- Campaña de concienciación popular en los estados de Kogi y Benue (Nigeria centroseptentrional) entre septiembre y diciembre de 2009.
- Sensibilización de estudiantes en los centros de Abuya, en octubre de 2009.
- Marcha de sensibilización en agosto de 2009 para concienciar y educar al público sobre los peligros de la trata de personas.
- Conferencia pública anual sobre la trata de personas, celebrada en 2009 y 2010.
- Taller de sensibilización para estudiantes y otras personas en el territorio de la capital federal y en Nassarawa, en la región centroseptentrional; en Abia, Imo y Anambra, en la sudoriental, y en el estado de Ogún, en la región sudoccidental.
- Programa de radio para niños *almajiri* (inmigrantes) en Kano (marzo y abril de 2010).
- Sintonías publicitarias del Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas en radio y televisión y participación del Organismo en programas de radio en directo.
- Sesiones interactivas sobre la trata de personas.
- Campaña de sensibilización pública titulada “Denuncia al traficante, no seas una víctima” realizada en marzo y en mayo de 2010 en estados donde este es un problema endémico y centrada en las escuelas secundarias y las estaciones de autobuses.
- Sensibilización de miembros del Cuerpo Nacional de Servicio Juvenil en los estados de Kaduna, Sokoto y Zamfara entre abril de 2009 y julio de 2010.

Logros notables en la lucha contra la trata de personas

6.4 Desde la creación del Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas (NAPTIP), se le han notificado en total 2.726 casos de trata de personas. Entre 2010 y 2011, el Organismo ganó 37 causas que dieron lugar a la condena de 44 culpables,

de los que 22 eran hombres y otros 22, mujeres. Con ello, la cifra total de condenas obtenidas por el Organismo desde su creación y hasta finales de 2013 asciende a 218.

6.5 En el año 2013 se notificaron al Organismo 407 casos de trata de personas y otros asuntos conexos. De esos 407 casos denunciados se investigaron 266 (el 65,4%). Tal y como indica el cuadro 6.1 siguiente, el mayor número de casos notificados al Organismo en el año 2013 (un 23,6%) se refería a la trata externa con fines de explotación sexual.

Cuadro 6.1

Clasificación de los casos denunciados ante el Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas entre 2012 y 2013

| <i>Casos denunciados</i> | 2013 | | 2012 | | Diferencia |
|--|------------|--------------|------------|--------------|------------|
| | Núm. | Porcentaje | Núm. | Porcentaje | Porcentaje |
| Trata externa con fines de explotación sexual | 96 | 23,6 | 96 | 24,0 | -0,4 |
| Trata interna con fines de explotación sexual | 17 | 4,2 | 18 | 4,5 | -0,3 |
| Trata externa con fines de explotación laboral | 18 | 4,4 | 21 | 5,3 | -0,9 |
| Trata externa con fines de explotación laboral | 37 | 9,1 | 25 | 6,3 | +2,8 |
| Nigerianos deportados como migrantes ilegales | 5 | 1,2 | 1 | 0,3 | +0,9 |
| Trabajo infantil | 54 | 13,3 | 54 | 13,5 | -0,2 |
| Abuso de menores | 78 | 19,2 | 64 | 16,0 | +3,2 |
| Secuestro de niños bajo tutela | 38 | 9,3 | 29 | 7,3 | +2,0 |
| Matrimonio forzado | 3 | 0,7 | 0 | 0,0 | +0,7 |
| Violación/abuso sexual | 14 | 3,4 | 24 | 6,0 | -2,6 |
| Otros | 47 | 11,5 | 68 | 17,0 | -5,5 |
| Total | 407 | 100,0 | 400 | 100,0 | |

Fuente: NAPTIP, 2013 Data Analyses Report.

6.6

Cuadro 6.2

Clasificación de las víctimas rescatadas entre 2012 y 2013

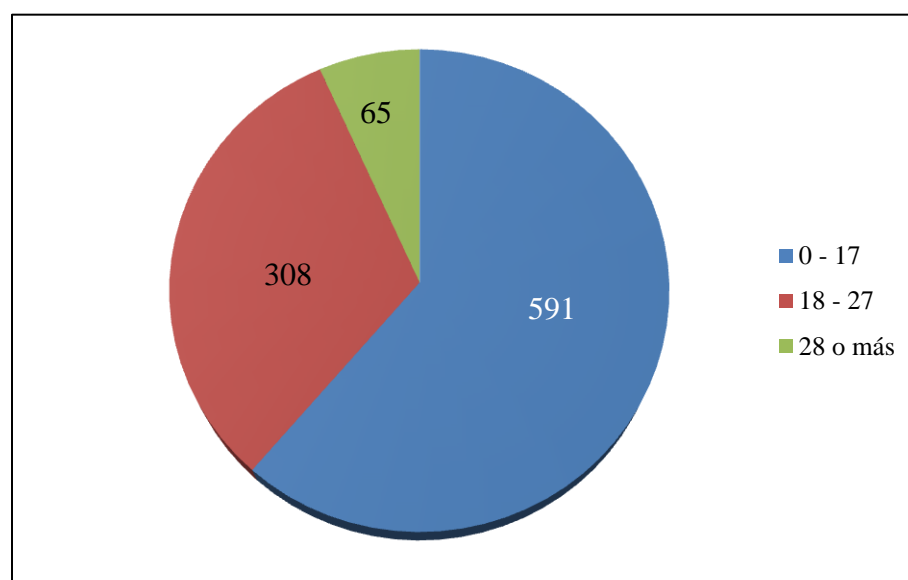
| <i>Casos denunciados</i> | 2013 | | 2012 | | Diferencia |
|---|------|------------|------|------------|------------|
| | Núm. | Porcentaje | Núm. | Porcentaje | Porcentaje |
| Trata externa con fines de explotación sexual | 186 | 19,3 | 226 | 30,2 | -40,0 |
| Trata interna con fines de explotación sexual | 58 | 6,0 | 55 | 7,3 | +3,0 |
| Trata externa con fines de explotación | 25 | 2,6 | 39 | 5,2 | -14,0 |

| Casos denunciados | 2013 | | 2012 | | Diferencia |
|--|------------|--------------|------------|--------------|------------|
| | Núm. | Porcentaje | Núm. | Porcentaje | Porcentaje |
| laboral | | | | | |
| Trata externa con fines de explotación laboral | 96 | 10,0 | 53 | 7,1 | +43,0 |
| Nigerianos deportados como migrantes ilegales | 21 | 2,2 | 14 | 1,9 | +7,0 |
| Trabajo infantil | 212 | 22,0 | 205 | 27,4 | +7,0 |
| Abuso de menores | 37 | 3,8 | 60 | 8,0 | -23,0 |
| Secuestro de niños bajo tutela | 8 | 0,8 | 4 | 0,5 | +4,0 |
| Matrimonio forzado | 3 | 0,3 | 0 | 0,0 | +3,0 |
| Violación/abuso sexual | 4 | 0,4 | 16 | 2,1 | -12,0 |
| Otros | 314 | 32,6 | 77 | 10,3 | +237,0 |
| Total | 964 | 100,0 | 400 | 100,0 | |

Fuente: NAPTIP, 2013 Data Analyses Report.

6.7 Como se indica en el cuadro 6.2, el número de víctimas rescatadas de la trata externa con fines de explotación sexual se redujo en un 10,9% en 2013 respecto de 2012. El número de víctimas de trabajo infantil rescatadas también disminuyó en un 5,4% en el año. Como se muestra en el gráfico 6.1, el análisis de la distribución por edades de las víctimas rescatadas en 2013 revela que el 61,3% del total eran menores de 17 años de edad, frente al 50,9% el año anterior, lo que supone un incremento del 10,4% con respecto a 2012.

Gráfico 6.1
Distribución por edades de las víctimas rescatadas



Fuente: NAPTIP, 2013 Data Analyses Report.

Cuadro 6.3
Resumen de las actividades del Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas

| <i>Núm.</i> | <i>Desde su creación hasta diciembre de 2013</i> |
|--|--|
| 1. Número total de casos recibidos | 2 726 |
| 2. Número total de casos investigados | 2 486 |
| 3. Número de total de víctimas rescatadas | 7 529 |
| 4. Número de total de víctimas empoderadas | 539 |
| 5. Número total de condenas logradas | 218 |

Fuente: NAPTIP, 2013 Data Analyses Report.

Dificultades

6.8 Las víctimas del abuso y la explotación sexuales prefieren resolver sus problemas sin recurrir a las fuerzas del orden o a los tribunales. Muchas veces, las víctimas retiran las denuncias debido a las presiones de la familia o porque pierden la confianza en la capacidad del sistema para protegerlas.

Otras dificultades:

La estigmatización, la pobreza y el bajo nivel de autoestima, así como otras formas de desempoderamiento, hacen que las víctimas, normalmente mujeres, se muestren reacias a denunciar los abusos o abandonar a los infractores.

Capítulo 7

Artículos 7 y 8: representación de la mujer en la vida política y pública y en el plano internacional

Contexto nacional

7.1 Aparte de mantenerse a la cabeza como votantes en las elecciones, la presencia de las mujeres como candidatas a puestos de la máxima relevancia aumentó del 3,2% en 2003 al 7,58% en 2011.

7.2 En 2011, los partidos nombraron candidatas a las cámaras legislativas federal y estatales a un número sin precedentes de mujeres (500). Los resultados de las elecciones locales en al menos 20 estados revelan un aumento en la representación de la mujer que no se había dado nunca. Con toda probabilidad, en 2015 se producirán más avances, a medida que el país continúe actualizando los mecanismos institucionales ya implantados e introduciendo otros nuevos.

7.3 En el plano internacional, los nombramientos al servicio diplomático de las dos últimas administraciones se han basado en la experiencia. Entre 2007 y 2014 aumentó el número de mujeres representantes de Nigeria en las misiones en el extranjero y los organismos internacionales, tanto por nombramiento como sobre la base del mérito personal. En el plano internacional, Nigeria ha puesto a mujeres en la primera línea de sus negociaciones sobre política exterior, diplomacia y desarrollo económico, especialmente en relación con la labor del país como promotor de la paz y la estabilidad y centro

comercial y de desarrollo en África. Dentro de los organismos internacionales, la adhesión al principio de la igualdad de oportunidades en el empleo ha animado a las mujeres a solicitar y conseguir puestos de trabajo como jefas de misiones, asesoras de alto nivel y magistradas, dentro y fuera de las fronteras de Nigeria.

Representación en cargos electivos

7.4 A lo largo de los años, el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil han ido reforzando continuamente el entorno administrativo, normativo y jurídico para formular programas con perspectiva de género y responder con eficacia a los problemas a que se enfrenta la mujer en la vida política y pública.

Principales medidas de respuesta

7.5 En 2008 se formuló y adoptó un marco estratégico para la aplicación de la Política Nacional sobre Cuestiones de Género de 2006. A raíz de ello, muchos ministerios, departamentos y organismos, incluida la Comisión Nacional Electoral Independiente, han elaborado y están aplicando políticas de género específicas en consonancia con dicho marco.

7.6 A fin de fomentar la participación política de las mujeres y de brindarles apoyo técnico en forma de desarrollo de la capacidad para aspirantes y candidatas, se crearon oficinas de zona para el empoderamiento político de la mujer en colaboración con organizaciones no gubernamentales centradas en la mujer. Esa medida contribuyó significativamente a aumentar el número de mujeres en la Asamblea Nacional, que pasó de 25 (5,4%) en 2003 a 34 (7,7%) en 2007 y a 32 (6,8%) en 2011. Véanse los cuadros siguientes.

Cuadro 7.1

Mujeres elegidas para ocupar cargos públicos en Nigeria, 1999-2011

| Cargo | 1999 | | | 2003 | | | 2007 | | | 2011 | | |
|---|-----------------|---------|------------|-----------------|---------|------------|-----------------|---------|------------|-----------------|---------|------------|
| | Núm. de puestos | Mujeres | Porcentaje | Núm. de puestos | Mujeres | Porcentaje | Núm. de puestos | Mujeres | Porcentaje | Núm. de puestos | Mujeres | Porcentaje |
| Presidente | 1 | 0 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | |
| Senador | 109 | 3 | 2,8 | 109 | 4 | 3,7 | 109 | 9 | 8,3 | 109 | 8 | 7,3 |
| Miembro de la Cámara de Representantes | 360 | 7 | 1,9 | 360 | 21 | 5,8 | 360 | 27 | 6,9 | 360 | 24 | 6,7 |
| Gobernador | 36 | 0 | | 36 | 0 | | 36 | 0 | | 36 | 0 | |
| Miembro de la Asamblea Estatal | 990 | 24 | 2,4 | 990 | 40 | 3,9 | 990 | 57 | 5,8 | 990 | 69 | 7 |
| Presidente de Comité de la Asamblea Estatal | 829 | 18 | 2,2 | 881 | 32 | 3,6 | 887 | 52 | 5,9 | 887 | NA | |
| Presidente del Gobierno Local | 710 | 13 | 1,8 | 774 | 15 | 1,9 | 740 | 27 | 3,6 | 740 | | |
| Concejales | 6 368 | 69 | 1,1 | 6 368 | 267 | 4,2 | 6 368 | 235 | 3,7 | 6 368 | NA | |

Fuente: Comisión Electoral Nacional Independiente, 2011.

Cuadro 7.2

Distribución por género de los candidatos en las elecciones generales de 2007 y 2011

| Núm. Tipo de elecciones | Núm. de candidatos | | | Núm. de candidatas | | | Total de candidaturas | |
|---------------------------------|--------------------|--------------|----------------------------------|--------------------|------------|----------------------------------|-----------------------|---------------|
| | 2007 | 2011 | Aumento porcentual de candidatos | 2007 | 2011 | Aumento porcentual de candidatas | 2007 | 2011 |
| 1 A la Presidencia | 24 | 35 | 45,83 | 1 | 5 | 400 | 25 | 40 |
| 2 A Gobernador | 471 | 646 | 37,15 | 14 | 73 | 421,43 | 485 | 719 |
| 3 Al Senado | 737 | 805 | 9,23 | 61 | 92 | 50,82 | 798 | 897 |
| 4 A la Cámara de Representantes | 2 190 | 2 220 | 1,37 | 137 | 224 | 63,50 | 2 327 | 2 444 |
| 5 A las asambleas estatales | 5 415 | 5 512 | 1,79 | 303 | 527 | 73,93 | 5 718 | 6 039 |
| Total | 8 837 | 9 218 | 4,31 | 516 | 921 | 78,49 | 9 353 | 10 139 |

Fuente: Friedrich-Ebert-Stiftung, "State and Political Participation: Women in Nigeria's 2011 Elections", documento de debate núm. 4 de abril de 2013, publicado en Voices for Change Baseline Report 2014, pág. 20.

Cuadro 7.3

Número de escaños ocupados por mujeres

| Año | Asambleas estatales | | Cámara de Representantes | | Senado | |
|------|---------------------|-----------------|--------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | Núm. de escaños | Núm. de mujeres | Núm. de escaños | Núm. de mujeres | Núm. de escaños | Núm. de mujeres |
| 1999 | 978 | 12 | 360 | 13 | 109 | 3 |
| 2003 | 951 | 39 | 339 | 21 | 109 | 4 |
| 2007 | 990 | 54 | 358 | 25 | 109 | 9 |
| 2011 | 990 | 69 | 360 | 23 | 109 | 8 |

Fuente: Comisión Electoral Nacional Independiente, 2011.

7.7 Además de las funciones reproductivas, se han identificado otros factores que limitan la participación de la mujer en la política. Uno de ellos es el bajo nivel educativo, especialmente en el norte (UK Aid, 2012). A diferencia de lo ocurrido en elecciones anteriores, los resultados obtenidos por las mujeres en el norte representan una mejora pequeña, pero alentadora, pese a los problemas de seguridad (UK Aid, 2012) (véanse los cuadros siguientes).

Cuadro 7.4

Mujeres elegidas para cargos políticos, por región

| 2011 | Gobernador | Senador | Miembro de la Cámara de Representantes | Miembro de la Asamblea Estatal |
|---------------------|------------|---------|--|--------------------------------|
| Centroseptentrional | 0 | 1 | 2 | 15 |
| Nororiental | 0 | 1 | 4 | 4 |
| Noroccidental | 0 | 1 | 1 | 2 |
| Sudoriental | 0 | 2 | 6 | 21 |

| 2011 | Gobernador | Senador | Miembro de la Cámara de Representantes | Miembro de la Asamblea Estatal |
|---------------|------------|---------|--|--------------------------------|
| Meridional | 0 | 1 | 4 | 12 |
| Sudoccidental | 0 | 1 | 8 | 15 |

Fuente: UK Aid, Gender in Nigeria Report 2012.

7.8 Los datos sobre el sector político desglosados por género, obtenidos del Banco de Datos Nacional sobre Cuestiones de Género que administra el Centro Nacional para la Promoción de la Mujer, indican que las mujeres ocuparon un porcentaje ínfimo de cargos en las distintas instancias entre 1999 y 2011 (véase el cuadro 7.5). En 2007 y 2011 se registró un aumento gradual en el número de mujeres elegidas a cargos políticos, pero la diferencia es todavía muy grande a la luz de los requisitos de la acción afirmativa. En las elecciones legislativas estatales celebradas entre 2009 y 2011, el número de mujeres votadas creció de manera constante. El cuadro 7.5 presenta una panorámica del número de mujeres y hombres que ocuparon un escaño en un órgano legislativo entre 1999 y 2011.

Cuadro 7.5

Panorámica de la distribución de los escaños en la Asamblea Nacional por año y por género

| Legisladores | 1999-2003 | | 2003-2007 | | 2007-2011 | | 2011 | |
|------------------------|------------|--------------|------------|--------------|------------|--------------|------------|--------------|
| | Número | Porcentaje | Número | Porcentaje | Número | Porcentaje | Número | Porcentaje |
| Senado | | | | | | | | |
| Hombres | 106 | 97,25 | 105 | 96,33 | 100 | 91,74 | 101 | 92,7 |
| Mujeres | 3 | 2,75 | 4 | 3,67 | 9 | 8,26 | 8 | 7,3 |
| Total | 109 | 100,0 | 109 | 100,0 | 109 | 100,0 | 109 | 100,0 |
| Cámara de Repr. | | | | | | | | |
| Hombres | 348 | 96,67 | 338 | 93,88 | 334 | 92,78 | 336 | 93,3 |
| Mujeres | 12 | 3,33 | 22 | 6,12 | 26 | 7,22 | 24 | 6,7 |
| Total | 360 | 100,0 | 360 | 100,0 | 360 | 100,0 | 360 | 100,0 |
| Ambas cámaras | | | | | | | | |
| Hombres | 454 | 96,8 | 443 | 94,46 | 434 | 92,32 | 437 | 93,2 |
| Mujeres | 15 | 3,2 | 26 | 5,54 | 35 | 7,58 | 32 | 6,8 |
| Total | 469 | 100,0 | 469 | 100,0 | 469 | 100,0 | 469 | 100,0 |

Fuentes: Banco de Datos Nacional sobre Cuestiones de Género, Centro Nacional para la Promoción de la Mujer, 2009, *Gender and Affirmative Action Issue Based Project, 2011*.

Cuadro 7.6
Mujeres en las asambleas estatales, 2007 y 2011

| Estado | Honorables representantes | | | | | | | |
|--------------|---------------------------|---------------|-------------------|---------------|-------------------|---------------|-------------------|---------------|
| | 1999 | | 2003 | | 2007 | | 2011 | |
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| | 939 (97,81%) | 21 (2,19%) | 933 (96,48%) | 34 (3,52%) | 913 (94,51%) | 53 (5,49%) | 921 (93,03%) | 69 (6,97%) |
| Total | 960 (100%) | | 967 (100%) | | 966 (100%) | | 990 (100%) | |

Fuente: Comisión Electoral Nacional Independiente.

Cuadro 7.7
Número de cargos en la administración local por género, años 1999, 2003, 2007 y 2011

| Cargo | 1999 | | 2003 | | 2007 | | 2011 | |
|--------------|---------------------|---------------|---------------------|----------------|---------------------|----------------|-----------|---------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| Presidente | 588 (98,82%) | 7 (1,18%) | 700 (98,04%) | 14 (1,96%) | 227 (95,38%) | 11 (4,6%) | NA | NA |
| Total | 595 (100%) | | 714 (100%) | | 238 (100%) | | NA | |
| Concejal | 6 532 (98,79%) | 80 (1,21%) | 8 698 (96,99%) | 270 (3,01%) | 1 576 (90,57%) | 164 (9,43%) | NA | NA |
| Total | 6 612 (100%) | | 8 968 (100%) | | 1 740 (100%) | | NA | |

Fuente: Comisión Electoral Nacional Independiente.

Representación en cargos de designación directa

7.9 La representación de las mujeres en cargos de designación directa ha registrado un aumento gradual pero constante desde el retorno de Nigeria a la democracia en 1999. Los datos disponibles sobre el período 1999-2010 indican que, del total de 42 carteras ministeriales, 7 estuvieron ocupadas por mujeres, es decir, un 16,66%, mientras que desde 2010 hasta la fecha, el número de ministras ha sido de 13, un porcentaje del 31% que representa un aumento de casi el doble con respecto a las administraciones anteriores (véase el cuadro 4.2 anterior).

7.10 En la actualidad, las mujeres ocupan 11 del total de 42 puestos de Secretario Permanente, esto es, el 25,58%. En los períodos de 1999 a 2007 y de 2007 a 2010, la representación femenina en este cargo fue del 18,60% y el 20,93%, respectivamente. En cuanto al nombramiento de embajadores, 11 de los 86 puestos disponibles están ocupados actualmente por mujeres, lo que constituye un 12,79% del total. Por su parte, la Oficina de Asesores Especiales, que cuenta con 18 puestos, tiene 4 mujeres, es decir, una representación del 22,22%.

7.11 Se ha registrado un aumento significativo de la representación de la mujer en puestos decisivos (como los de administrador y asesor técnico) relacionados con la formulación y aplicación de políticas y programas en la esfera del medio ambiente. A título de ejemplo, se pueden citar los siguientes:

- En el Senado de Nigeria (cámara alta), la Comisión de Medio Ambiente está presidida actualmente por una mujer y, hasta el último cambio de titular, el cargo de Secretario Permanente del Ministerio Federal de Medio Ambiente también estuvo ocupado por una mujer. Asimismo, los dos últimos titulares de la cartera ministerial de Medio Ambiente han sido mujeres.
- En el plano estatal, muchas mujeres son comisionadas o secretarías permanentes en los ministerios de medio ambiente y agricultura.
- Las mujeres también ocupan cargos importantes en las instituciones de enseñanza superior.

7.12 Las actividades de promoción y defensa continuada de una acción afirmativa del 35% en favor de la mujer han tenido por objeto reducir las diferencias en los cargos electivos y de designación directa a todos los niveles para 2015. Esto también ha beneficiado indirectamente a la mujer en los sistemas militar y paramilitar, como lo demuestra el hecho de que cada vez sean más las mujeres promovidas a puestos decisivos de alto nivel. En 2013 se matricularon en la Academia Militar de Nigeria 50 mujeres, y en las misiones de mantenimiento de la paz ya participan agentes de policía femeninas.

7.13 En la esfera judicial, en abril de 2012 por primera vez una mujer juró el cargo de Presidenta del Tribunal Supremo de Nigeria (véase el párrafo 4.14), y en los 36 estados de la Federación y el Territorio de la Capital Federal las mujeres constituyen el 24% del número total de magistrados de tribunales superiores. En estados como los de Lagos y Rivers, más del 35% del número total de magistrados son mujeres. En el cuadro que figura más adelante se ofrece una panorámica de la distribución de algunos cargos de designación directa en una parte de los estados.

La mujer en el servicio diplomático

7.14 Nigeria ha situado a la mujer en el primer plano de su programa de desarrollo, que incluye la política exterior. Esta tendencia, que empezó a perfilarse entre 2003 y 2007, alcanzó su nivel máximo en 2011 con el nombramiento de 13 ministras, entre ellas la Ministra de Estado de Relaciones Exteriores.

7.15 El número de embajadoras ha aumentado gradualmente. En 2006 se nombraron 87 embajadores, de los cuales 7 eran mujeres, un 8,04%, y los otros 80, hombres, un 91,96%. Entre el personal diplomático, integrado por 593 personas, hay 63 mujeres, es decir, un 10,6%. En 2007 se nombraron 71 embajadores, de los que 64 eran hombres, el 90,1%, y 7, mujeres, el 9,9%, lo que supuso un aumento respecto de 2006. En 2014, se nombraron 93 embajadores, cifra que se desglosa en 82 hombres (un 88,2%) y 11 mujeres (un 11,8%) (véase el cuadro 7.8).

Cuadro 7.8

Número de embajadores en servicio por sexo, en 2006, 2007- 2008 y 2014

| Año | 2006 | | 2007-2008 | | 2014 | |
|--------------|------------------|---------|------------------|---------|------------------|---------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| Número | 80 | 7 | 64 | 7 | 82 | 11 |
| % | 91,96 | 8,04 | 90,1 | 9,9 | 88,2 | 11,8 |
| Total | 87 (100%) | | 71 (100%) | | 93 (100%) | |

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Abuya 2014, diario *Daily Champion*, septiembre de 2007; diario *The Punch*, enero de 2014.

Cuadro 7.9
Número de funcionarios en el servicio diplomático por género, 2014

| Núm. | Categoría | Hombres | Porcentaje | Mujeres | Porcentaje |
|--------------|--|------------|--------------|------------|--------------|
| i. | Funcionarios administrativos de nivel superior | 94 | 90,4% | 10 | 9,6% |
| ii. | Funcionarios administrativos de nivel medio | 210 | 72,7% | 79 | 27,3% |
| iii. | Funcionarios administrativos de nivel inferior | 230 | 58,1% | 166 | 41,9% |
| Total | | 534 | 67,7% | 255 | 32,3% |

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Abuja, 2014.

7.16 El cuadro 7.9 muestra que, en términos generales, hay más hombres que mujeres en el servicio diplomático y que el número de mujeres es particularmente bajo en los puestos de toma de decisiones, es decir, en la categoría de funcionarios administrativos de nivel superior, donde solo hay un 9,6% de mujeres, frente a un 90,4% de hombres.

La mujer en las organizaciones internacionales

7.17 Muchas organizaciones internacionales dicen que disponen de una estrategia interna sobre la paridad de género en el empleo. Sin embargo, no está clara la medida en que la aplican y respetan. Con todo, la mayoría dice que son **empleadores que respetan la igualdad de oportunidades**.

Dificultades

7.18 Entre las dificultades se cuentan el entorno familiar, de crecimiento y sociocultural, la cultura y las prácticas patriarcales, y las limitaciones constitucionales y financieras.

Capítulo 8

Artículo 10: eliminación de la desigualdad de género en la educación

8.1 En Nigeria, la cuestión de la igualdad de género en la educación se basa en importantes marcos internacionales, como los Objetivos de Desarrollo del Milenio o el acuerdo sobre la Educación para Todos, que establece la matriculación obligatoria de todas las niñas en la escuela, así como su permanencia en ella, la finalización de los estudios y el paso al ciclo superior, y amplía la "segunda oportunidad" de educación para todos a través de la enseñanza extraescolar. Las políticas e iniciativas dirigidas a mejorar el acceso de la mujer a la educación han recibido un tremendo impulso en los últimos ocho años (desde 2007 hasta la fecha). La comparación de los datos entre 2002 y 2013 indica que la asignación presupuestaria al sector de la educación fue aumentando gradualmente, como se muestra en el cuadro 8.1. La asignación más baja al sector de la educación, de 75.710 millones de naira (4,46%), se registró en 1999, y la más alta, de 509.040 millones de naira, en 2013, lo que representa el 9% del presupuesto total (www.finintellmagazine.ngr.com, 2014).

Cuadro 8.1
Asignación presupuestaria de Nigeria para el sector de la educación
entre 1999 y 2013

| <i>Núm.</i> | <i>Año</i> | <i>Asignación</i> | <i>Núm.</i> | <i>Año</i> | <i>Asignación</i> |
|-------------|------------|-------------------|-------------|------------|-------------------|
| 1 | 2002 | 75 710 millones | 7 | 2008 | 252 200 millones |
| 2 | 2003 | 93 770 millones | 8 | 2009 | 339 630 millones |
| 3 | 2004 | 147 840 millones | 9 | 2010 | 393 810 millones |
| 4 | 2005 | 195 690 millones | 10 | 2011 | 426 650 millones |
| 5 | 2006 | 221 070 millones | 11 | 2012 | 468 390 millones |
| 6 | 2007 | 250 140 millones | 12 | 2013 | 509 040 millones |

Fuente: www.finitellmagazine.ngr.com (2014).

8.2 Además de aumentar la asignación presupuestaria a la educación, el Gobierno Federal ha destinado el 2% de los ingresos consolidados al logro de los objetivos del Programa de Educación Básica Universal. De ese porcentaje del 2%, el 70% se reparte entre los estados en forma de subvenciones de contrapartida y el 30% restante queda en manos del Gobierno Federal, que destina el 14% a subsidios especiales para contrarrestar las desigualdades en la educación de las niñas.

8.3 La Política Nacional sobre las Cuestiones de Género en la Educación Básica (2006) complementa otras, como la Política Nacional sobre Educación (2004, modificada en 2007), la Política de Educación Universal, la Política Nacional sobre la Admisión en Instituciones de Enseñanza Superior, el Marco Nacional para Mujeres y Jóvenes, la Política de Tecnología e Información de 2011, etc., que son, todas ellas, planes de acción deliberados para orientar las decisiones y alcanzar los resultados previstos. Iniciativas específicas como la colaboración entre el Ministerio Federal de Educación, el Departamento de Desarrollo Internacional (DFID) y el UNICEF en la fase 1 (2004-2008) del Proyecto para la Educación de las Niñas, que se centró en seis estados piloto (Bauchi, Borno, Jigawa, Katsina, Níger y Sokoto) con una gran disparidad de género en la educación, llevaron a un incremento en las tasas de matriculación, permanencia y finalización de los estudios de las niñas. Cuando se inició la fase 1 del proyecto, la cifra estimada de niños en edad escolar de primaria (6 a 12 años) sin escolarizar era de unos 7,3 millones, cifra de la cual 4,3 millones (el 62%) eran niñas, con una disparidad media entre los géneros en términos de matriculación del 12% en el conjunto del país. Sin embargo, en 2008, el número de niños matriculados había aumentado notablemente, la disparidad media entre los géneros se había reducido hasta el 10% y la tasa neta de asistencia alcanzaba el 51%.

Expansión de la educación básica

8.4 En el cuadro 8.2 se aprecia que, entre 2004 y 2008, la matriculación en la escuela primaria fluctuó. Aunque la disparidad entre los géneros está desapareciendo, las encuestas por muestreo revelan que la tasa bruta de escolarización de las niñas sigue siendo considerablemente inferior a la de los niños. Según la UNESCO (2008), la tasa neta de escolarización de los niños y las niñas fue del 68% y del 59%, respectivamente.

Cuadro 8.2
Datos nacionales de matriculación en la escuela primaria (2004-2008)

| <i>Año</i> | <i>2004</i> | <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> | <i>2008</i> |
|-----------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Total de escuelas | 60 189 | 60 189 | 54 434 | 54 434 | 54 434 |
| Total de alumnos | 21 395 510 | 22 115 432 | 23 017 124 | 21 632 070 | 21 294 517 |
| Total de niños | 11 824 494 | 12 189 073 | 12 575 689 | 11 683 503 | 11 483 943 |
| Total de niñas | 9 571 016 | 9 926 359 | 10 441 435 | 9 948 567 | 9 810 575 |
| Total de docentes | 591 474 | 599 172 | 586 749 | 468 202 | 9 810 575 |
| Total de docentes varones | 291 384 | 294 434 | 323 798 | 241 826 | 300 931 |
| Total de docentes mujeres | 300 090 | 304 738 | 262 951 | 226 376 | 285 990 |
| Total de aulas | 254 319 | 254 310 | 319 590 | 319 590 | 319 590 |
| Núm. de alumnos por docente | 36 | 37 | 39 | 46 | 36 |

Fuente: Ministerio Federal de Educación, Abuya; Comisión de Educación Básica Universal, Abuya, 2008.

8.5 Del cuadro 8.2 se puede deducir que las tasas de escolarización de los niños en la escuela primaria son sistemáticamente más altas que las de las niñas.

Mejora de la enseñanza secundaria

8.6 Los informes también indican que existe disparidad entre los géneros en la enseñanza secundaria en todo el país, como revela el cuadro 8.3.

Cuadro 8.3
Panorámica de las estadísticas sobre las escuelas secundarias nacionales, 2004 a 2008

| <i>Año</i> | <i>2004</i> | <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> | <i>2008</i> |
|-----------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Total de escuelas | 98 077 | 98 077 | 98 077 | 98 077 | 98 077 |
| Total de alumnos | 6 279 462 | 6 397 343 | 6 536 038 | 6 068 160 | 6 625 943 |
| Total de niños | 3 593 706 | 3 543 425 | 3 642 871 | 3 460 146 | 3 682 141 |
| Total de niñas | 2 739 754 | 2 854 718 | 2 893 167 | 2 608 014 | 2 943 802 |
| Total de docentes | 154 594 | 144 413 | 199 163 | 207 283 | 270 650 |
| Total de docentes varones | 99 404 | 91 080 | 122 462 | 136 285 | 167 527 |
| Total de docentes mujeres | 55 191 | 53 333 | 76 701 | 70 998 | 103 123 |
| Total de aulas | 10 913 | 10 913 | 18 238 | 18 238 | 18 238 |
| Núm. de alumnos por docente | 40 | 44 | 32 | 29 | 24 |

Fuente: Oficina Nacional de Estadística, 2009.

8.7 El examen de los cuadros 8.2 y 8.3 pone de manifiesto que la mayoría de los niños y niñas que asisten a la escuela primaria no se matriculan en la enseñanza secundaria. La tasa neta de matriculación en la enseñanza secundaria fue del 29% en el caso de los niños y del 22% en el de las niñas. El cuadro 8.3 indica que hubo un aumento marginal de la matriculación de las niñas en la enseñanza secundaria entre 2004 y 2007 y un aumento significativo entre 2007 y 2008. La proporción niñas-niños en la enseñanza secundaria tan solo registró un aumento marginal entre 2006 y 2008, cuando pasó del 79,4% al 79,9%, pero se disparó hasta un impresionante 88% en 2012. En el pasado, la baja tasa de matriculación de las niñas en la enseñanza secundaria se atribuía a la falta de maestras que pudieran servir de modelos de conducta (UNESCO, 2003). Sin embargo, los cuadros 8.2 y 8.3 indican que el hecho de que el número de maestras prácticamente se haya duplicado con los años no ha tenido el efecto de duplicar la tasa de matriculación de las niñas, lo que sugiere que intervienen otros factores.

8.8 Aunque entre 2003 y 2011 se registró un aumento significativo de la tasa neta de asistencia tanto de niños como de niñas a la escuela primaria, la tasa neta de asistencia del 70% en 2011 sigue estando por debajo del objetivo del movimiento Educación para Todos de que para 2015 todos los niños nigerianos en edad escolar asistan a la escuela (cuadro 8.4). En cuanto a la enseñanza secundaria de primer ciclo, la tendencia indica una baja tasa neta de asistencia a la escuela tanto en el caso de los niños como de las niñas, pero también muestra que esa tasa se duplicó entre 1990 y 2011 en el caso de las niñas (cuadro 8.4).

Cuadro 8.4

Tasa neta de asistencia a la escuela primaria y secundaria, 1990-2010

| Año | Todos (%) | | Niñas (%) | | Niños (%) | |
|------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|------------|
| | Primaria | Secundaria | Primaria | Secundaria | Primaria | Secundaria |
| 1990 | 51 | 24 | 48 | 22 | 54 | 26 |
| 2003 | 60 | 35 | 57 | 33 | 64 | 38 |
| 2010 | 61 | 44 | 58 | 44 | 64 | 44 |
| 2011 | 70 | 54 | 68 | 54 | 72 | 54 |

Fuente: MICS (2011), ODM (2010).

Matriculación en la enseñanza universitaria y de posgrado

8.9 El cuadro 8.5 indica el número de estudiantes matriculados en las universidades nigerianas en 2010 y 2011 (Comisión Nacional de Universidades, 2013). Aunque se registró un aumento significativo en el número de estudiantes de ambos géneros matriculados en 2010 y 2011, en general el número de estudiantes femeninas en universidades federales, estatales y privadas es todavía inferior al de estudiantes masculinos.

Cuadro 8.5

Panorámica del número de estudiantes universitarios matriculados en las universidades nigerianas en 2010 y 2011

| Estudios | Universidades federales | | | | Universidades estatales | | | | Universidades privadas | | | |
|----------------------|-------------------------|----------------|----------------|----------------|-------------------------|----------------|----------------|----------------|------------------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2010 | | 2011 | | 2010 | | 2011 | | 2010 | | 2011 | |
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| Administración | 25 015 | 16 047 | 25 920 | 16 589 | 21 649 | 19 047 | 23 210 | 16 680 | 7 460 | 7 340 | 8 303 | 8 530 |
| Agricultura | 16 876 | 10 747 | 19 680 | 11 897 | 9 052 | 6 950 | 10 410 | 7 736 | 244 | 299 | 270 | 305 |
| Humanidades | 16 848 | 17 985 | 20 106 | 19 730 | 14 546 | 14 823 | 14 630 | 15 094 | 1 673 | 1 716 | 1 518 | 1 776 |
| Odontología | 863 | 606 | 840 | 584 | 9 | 3 | 9 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Educación | 32 637 | 26 060 | 40 211 | 32 073 | 16 802 | 18 466 | 22 559 | 24 761 | 408 | 231 | 82 | 164 |
| Ingeniería | 45 205 | 7 257 | 45 706 | 6 463 | 17 664 | 4 377 | 21 381 | 3 275 | 2 572 | 1 967 | 4 497 | 1 178 |
| Ciencias ambientales | 15 091 | 4 119 | 14 902 | 4 325 | 4 334 | 2 393 | 4 618 | 2 715 | 354 | 310 | 535 | 268 |
| Derecho | 8 885 | 9 633 | 19 860 | 9 722 | 5 569 | 4 389 | 4 079 | 3 253 | 737 | 807 | 839 | 1 390 |
| Medicina | 15 819 | 10 852 | 16 595 | 11 772 | 7 345 | 7 401 | 9 775 | 8 670 | 1 759 | 2 164 | 1 595 | 2 605 |
| Farmacía | 2 983 | 2 529 | 3 499 | 2 629 | 382 | 433 | 531 | 541 | 401 | 424 | 359 | 537 |
| Ciencias | 60 311 | 36 208 | 78 342 | 50 703 | 36 638 | 21 670 | 37 389 | 21 125 | 9 083 | 6 366 | 8 765 | 6 302 |
| Ciencias Sociales | 37 271 | 14 348 | 38 738 | 12 789 | 27 564 | 19 141 | 25 714 | 15 462 | 6 368 | 6 337 | 5 761 | 7 043 |
| Veterinaria | 1 824 | 757 | 1 911 | 772 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 279 628 | 157 148 | 326 310 | 180 048 | 161 554 | 119 093 | 174 305 | 119 318 | 31 059 | 27 961 | 32 524 | 30 098 |

Fuente: Comisión Nacional de Universidades, 2013.

8.10 De los datos anteriores se deduce que las tasas de matriculación de los varones son sistemáticamente superiores a las de las mujeres en la mayoría de las carreras que se imparten en las universidades de Nigeria. La matriculación en estudios de posgrado de las universidades de Nigeria por disciplina y género en 2010 y 2011 se presenta en el cuadro 8.13. El descenso en la matriculación de alumnas en los programas de posgrado es generalizado en todas las disciplinas de todas las universidades de Nigeria.

Cuadro 8.7

Panorámica del número de alumnos matriculados en estudios de postgrado en las universidades nigerianas por disciplina y género, 2010 y 2011

| Estudios | Universidades federales | | | | Universidades estatales | | | | Universidades privadas | | | |
|----------------|-------------------------|-------|-------|-------|-------------------------|-----|-------|-----|------------------------|----|------|-----|
| | 2010 | | 2011 | | 2010 | | 2011 | | 2010 | | 2011 | |
| | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M |
| Administración | 3 526 | 4 004 | 7 354 | 3 671 | 609 | 293 | 1 154 | 470 | 175 | 97 | 259 | 175 |
| Agricultura | 1 448 | 926 | 1 860 | 851 | 30 | 13 | 127 | 86 | 0 | 0 | 3 | 0 |
| Humanidades | 1 764 | 1 338 | 2 196 | 1 592 | 186 | 102 | 553 | 270 | 0 | 0 | 3 | 10 |
| Odontología | 6 | 3 | 45 | 40 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Educación | 5 365 | 4 756 | 5 890 | 3 256 | 150 | 111 | 990 | 762 | 0 | 0 | 1 | 5 |

| Estudios | Universidades federales | | | | Universidades estatales | | | | Universidades privadas | | | |
|----------------------------|-------------------------|---------------|---------------|---------------|-------------------------|------------|--------------|--------------|------------------------|------------|------------|------------|
| | 2010 | | 2011 | | 2010 | | 2011 | | 2010 | | 2011 | |
| | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M |
| Ingeniería | 1 470 | 367 | 3 255 | 586 | 51 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7 | 0 |
| Ciencia del medio ambiente | 1 212 | 284 | 1 469 | 433 | 89 | 25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 1 |
| Derecho | 578 | 341 | 942 | 515 | 100 | 55 | 81 | 37 | 0 | 0 | 4 | 4 |
| Medicina | 822 | 537 | 918 | 919 | 24 | 1 | 84 | 47 | 0 | 0 | 10 | 7 |
| Farmacía | 233 | 164 | 378 | 289 | 0 | 0 | 7 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ciencias | 3 680 | 1 868 | 5 783 | 2 625 | 82 | 33 | 342 | 114 | 1 | 0 | 16 | 4 |
| Ciencias Sociales | 5 296 | 2 438 | 5 637 | 1 963 | 289 | 122 | 1 557 | 567 | 13 | 6 | 46 | 27 |
| Veterinaria | 229 | 74 | 295 | 108 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 25 639 | 17 100 | 36 022 | 16 848 | 1 616 | 761 | 4 895 | 2 357 | 189 | 105 | 353 | 233 |

Fuente: Comisión Nacional de Universidades, 2013.

Iniciativas especiales para el acceso de las niñas a una educación de calidad

8.11 En un intento de complementar los esfuerzos de los docentes y los estudiantes por mejorar los resultados del proceso de enseñanza y aprendizaje:

- La administración ha distribuido computadoras gratuitas;
- Algunos estados han asumido el costo del examen de último año (W.A.E.C.) para los estudiantes;
- Se ha iniciado el proyecto Northern Education Initiative financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional;
- Se ha patrocinado a instituciones de enseñanza superior después de asegurar la admisión;
- Se ha introducido la escolaridad obligatoria y gratuita;
- Se han creado becas y programas de formación en el extranjero hasta el nivel de doctorado;
- Se han aplicado las disposiciones de la Ley de Derechos del Niño;
- Se han construido nuevos centros para mujeres y escuelas universitarias diurnas para mujeres;
- Se ha creado un programa especial para devolver a los niños a la escuela, en particular a las niñas que abandonan los estudios en casi todos los estados de la Federación;
- Se ha introducido el programa de transferencia monetaria condicionada;
- Se ha proporcionado material escolar a los alumnos de primaria, en especial a las niñas, lo cual ha mejorado las cifras de permanencia de las niñas en la escuela.

Capítulo 9

Artículo 11: Empleo

Marco jurídico y contexto

9.1 La Constitución de Nigeria (artículo 42, párrafo 1) garantiza el derecho de todos los ciudadanos, con independencia de su sexo, a la igualdad de oportunidades. Las cuestiones relativas al empleo están sujetas a lo dispuesto en la Ley del Trabajo de Nigeria y a los diversos Convenios de la OIT que ha suscrito el país. Nigeria cuenta además con otros instrumentos legislativos que regulan el empleo, por ejemplo, la Ley del Trabajo de 1974, la Ley sobre Conflictos Laborales de 1976 y la Ley de Servicios en caso de Conflicto Laboral de 1976, la Ley sobre los Sindicatos de 1973, la Ley de Fábricas de 1961 y la Ley de Pensiones y Edad de Jubilación de Hombres y Mujeres. La política de equidad de género del Congreso Laboral de Nigeria (2003) también refrenda la justicia de género, en la medida en que promueve la igualdad de acceso a las oportunidades de empleo, la eliminación de las prácticas discriminatorias contra uno u otro género y el reconocimiento de las funciones productivas y reproductivas de cada sexo.

Mejoras recientes en el empleo femenino

9.2 Las iniciativas del Gobierno están empezando a dar frutos, entre ellos los que se desprenden de los datos siguientes:

- La proporción de mujeres con un empleo asalariado en el sector no agrícola aumentó del 6,60% en 1990 al 7,90% en 2004 y, según las estimaciones del Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social, en 2012 volvió a aumentar y alcanzó el 14,0%.
- Un estudio de la OIT revela solo pequeñas diferencias en las tasas de participación de hombres y mujeres en la fuerza de trabajo entre 2007 y 2011 (véase el cuadro 9.1).

Cuadro 9.1

Participación en la fuerza de trabajo de los grupos de edad de 15 a 24 años y de 15 a 64 años, por sexo y año (Porcentaje)

| Grupo de edad | Sexo | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
|---------------|--------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 15-24 años | Femenino | 34.50 | 34.50 | 34.60 | 34.60 | 34.70 |
| | Masculino | 39.60 | 39.70 | 39.90 | 40.00 | 40.20 |
| | Total | 37.10 | 37.20 | 37.30 | 37.40 | 37.50 |
| 15-64 años | Femenino | 47.80 | 47.80 | 47.90 | 48.00 | 48.10 |
| | Masculino | 62.20 | 62.40 | 62.70 | 62.90 | 63.20 |
| | Total | 76.40 | 76.20 | 76.11 | 75.87 | 75.67 |
| | Relación de masculinidad | 76.40 | 76.20 | 76.11 | 75.87 | 75.67 |

Fuente: OIT (2011).

Cuadro 9.2
Creación de empleo en el cuarto trimestre de 2012, por sexo (sector estructurado)

| Sector | Tiempo completo | | Tiempo parcial | | Total | | Total general |
|--|-----------------|---------------|----------------|---------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | |
| Agricultura, caza y silvicultura | 420 | 78 | 319 | 61 | 740 (84,22%) | 139 (15,78%) | 878 (0,58%) |
| Explotación de minas y canteras | 42 | 10 | 73 | 91 | 115 (53,11%) | 101 (46,89%) | 216 (0,14%) |
| Manufactura | 5 853 | 1 200 | 1 016 | 160 | 6 869 (83,39%) | 1 369 (16,61%) | 8 238 (5,42%) |
| Construcción | 1 334 | 33 | 57 | 10 | 1 391 (97,00%) | 43 (3,00%) | 1 434 (0,94%) |
| Comercio, reparación de vehículos y enseres domésticos | 1 096 | 651 | 368 | 88 | 1 464 (66,45%) | 739 (33,55%) | 2 203 (1,45%) |
| Hoteles y restaurantes | 1 389 | 1 324 | 170 | 142 | 1 559 (51,55%) | 1 465 (48,45%) | 3 025 (1,99%) |
| Transporte, almacenamiento y comunicaciones | 1 388 | 269 | 263 | 30 | 1 652 (84,66%) | 299 (15,34%) | 1 951 (1,28%) |
| Intermediación financiera | 11 752 | 11 476 | 363 | 583 | 12 115 (50,12%) | 12 059 (49,88%) | 24 175 (15,90%) |
| Actividades inmobiliarias, de alquiler y empresariales | 1 759 | 1 190 | 242 | 169 | 2 000 (59,55%) | 1 359 (40,45%) | 3 359 (2,21%) |
| Educación | 27 767 | 27 755 | 12 945 | 8 080 | 40 712 (53,19%) | 35 835 (46,81%) | 76 547 (50,35%) |
| Servicios sociales y de salud | 1 709 | 21 022 | 274 | 549 | 1 982 (8,42%) | 21 570 (91,58%) | 23 552 (15,49%) |
| Otras actividades relacionadas con los servicios comunitarios, sociales y personales | 271 | 108 | 5 | 6 056 | 277 (4,29%) | 6 164 (95,71%) | 6 441 (4,24%) |
| Total | 54 782 | 65 124 | 16 094 | 16 018 | 70 876 (46,62%) | 81 142 (53,38%) | 152 018 (100%) |

Fuente: Oficina Nacional de Estadística, Fourth Quarter 2012 Job Creation Survey.

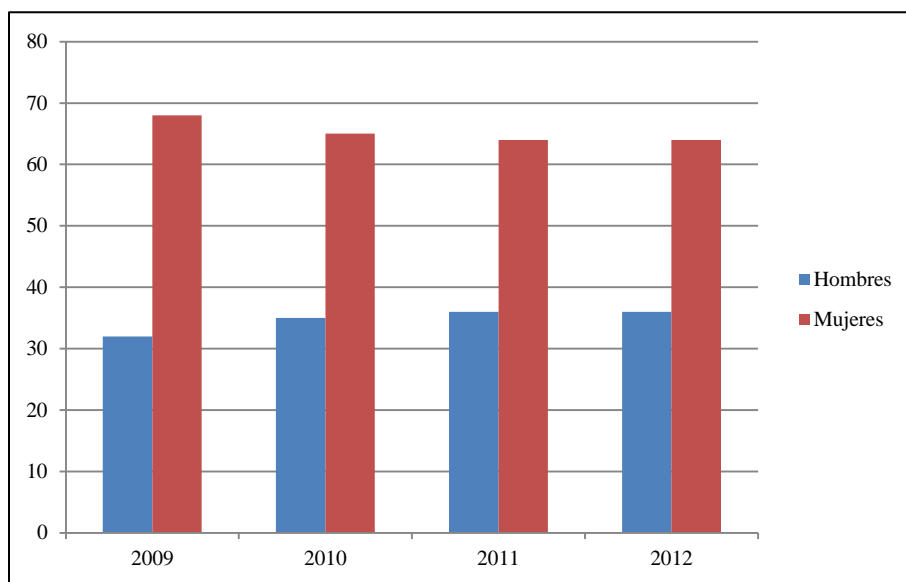
Cuadro 9.3
Creación de empleo en el primer trimestre de 2013, por sexo (sector estructurado)

| Sector | Tiempo completo | | Tiempo parcial | | Total | | Total general |
|----------------------------------|-----------------|---------|----------------|---------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | |
| Agricultura, caza y silvicultura | 696 | 337 | 214 | 21 | 910 (71,72%) | 359 (28,28%) | 1 269 (0,73%) |
| Explotación de minas y canteras | 92 | 27 | 50 | 23 | 143 (74,04%) | 50 (25,96%) | 193 (0,11%) |
| Manufactura | 7 104 | 1 789 | 1 614 | 574 | 8 718 (78,68%) | 2 363 (21,32%) | 11 080 (6,36%) |
| Construcción | 2 200 | 60 | 81 | 0 | 2 281 | 60 | 2 341 |

| Sector | Tiempo completo | | Tiempo parcial | | Total | | Total general |
|--|-----------------|---------------|----------------|---------------|------------------------|------------------------|-----------------------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | |
| | | | | | (97,46%) | (2,54%) | (1,34%) |
| Comercio, reparación de vehículos y enseres domésticos | 2 732 | 1 350 | 288 | 56 | 3 019 (68,23%) | 1 406 (31,77%) | 4 425 (2,54%) |
| Hoteles y restaurantes | 1 614 | 1 900 | 177 | 155 | 1 790 (46,56%) | 2 055 (53,44%) | 3 845 (2,21%) |
| Transporte, almacenamiento y comunicaciones | 1 648 | 589 | 162 | 10 | 1 810 (75,14%) | 599 (24,86%) | 2 409 (1,38%) |
| Intermediación financiera | 18 872 | 1 955 | 369 | 445 | 19 241 (49,03%) | 20 000 (50,97%) | 39 241 (22,51%) |
| Actividades inmobiliarias, de alquiler y empresariales | 2 922 | 1 964 | 394 | 316 | 3 316 (59,25%) | 2 281 (40,75%) | 5 597 (3,21%) |
| Educación | 27 263 | 25 887 | 9 844 | 5 844 | 37 107 (53,91%) | 31 731 (46,09%) | 68 838 (39,49%) |
| Servicios sociales y de salud | 2 678 | 23 326 | 307 | 516 | 2 985 (11,13%) | 23 842 (88,87%) | 26 827 (15,39%) |
| Otras actividades relacionadas con los servicios comunitarios, sociales y personales | 275 | 153 | 15 | 7 818 | 290 (3,51%) | 7 972 (96,49%) | 8 262 (4,74%) |
| Total | 68 096 | 76 937 | 13 515 | 15 778 | 81 611 (46,82%) | 92 715 (53,18%) | 174 326 (100%) |

Fuente: Oficina Nacional de Estadística, First Quarter 2013 Job Creation Survey.

Gráfico 9.1
Distribución de la fuerza de trabajo en el sector farmacéutico de Nigeria, por sexo (2009-2012)



Fuente: FRN (2013).

9.3 La distribución de la participación en la fuerza de trabajo por ocupación y género indica que no hay prácticamente ningún sector en el que la mujer no participe, y que en la mayoría de los sectores trabaja casi el mismo número de mujeres que de hombres (cuadro 9.5).

Cuadro 9.5
Distribución de la participación en la fuerza de trabajo en Nigeria por ocupación y género

| <i>Ocupación/sector</i> | <i>Hombres</i> | <i>Mujeres</i> | <i>Índice de paridad entre los géneros</i> |
|-------------------------|----------------|----------------|--|
| Agricultura | 41,48 | 22,41 | 0,54 |
| Comercio e industria | 35,08 | 44,95 | 1,28 |
| Petróleo y gas | 3,77 | 1,59 | 0,42 |
| Servicios | 11,32 | 13,81 | 1,22 |
| Otros | 8,36 | 17,25 | 2,06 |

Fuente: Gobierno Federal de Nigeria, 2008.

Iniciativas recientes para mejorar las oportunidades de empleo de la mujer

9.4 Cabe destacar las siguientes:

- En 2011, el Gobierno nigeriano concibió el Proyecto de Empleo de Mujeres y Jóvenes en Trabajos Comunitarios, en el marco del componente de red de protección social del Programa de Reinversión de Subvenciones y Empoderamiento (SURE-P) como una iniciativa a corto plazo para dar empleo provisional en sus comunidades a 185.000 mujeres, jóvenes y otros miembros vulnerables de la sociedad. El 30% y el 20% de los puestos de trabajo se reservaron a las mujeres y a otros grupos vulnerables, respectivamente. En el gráfico 9.2 se presenta la distribución de beneficiarios del programa por género en 2013.
- La Dirección Nacional de Empleo puso en marcha y está llevando a cabo programas para luchar contra el desempleo generalizado entre las mujeres y los jóvenes. En 2011, consiguieron un empleo a través del programa 182.797 mujeres y jóvenes. De ese número 75.301 (41,19%) eran mujeres y 107.496 (58,81%), hombres. La distribución del empleo por género en el marco del programa se presenta en el cuadro 9.6.

Cuadro 9.6
Panorámica de los beneficiarios del programa de la Dirección Nacional de Empleo por plan y género, enero a diciembre de 2011

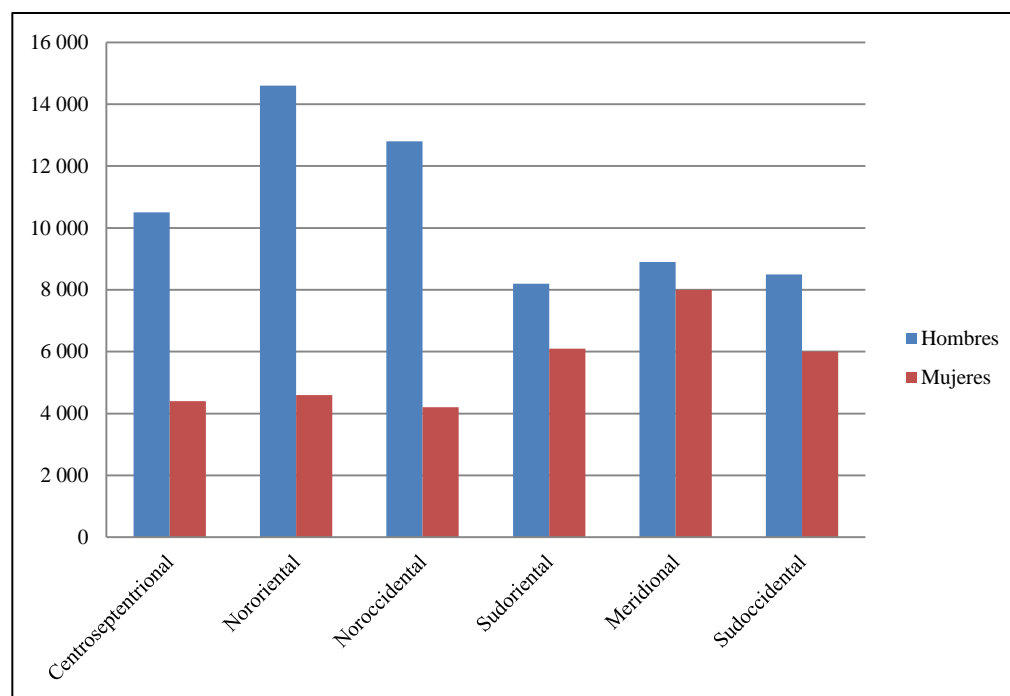
| <i>Plan</i> | <i>Género</i> | | |
|--|----------------|----------------|--------------|
| | <i>Hombres</i> | <i>Mujeres</i> | <i>Total</i> |
| Adquisición de competencias | 22 981 | 9 731 | 32 712 |
| Préstamos para el reasentamiento | 1 072 | 653 | 1 725 |
| Programa de fomento de la iniciativa empresarial | 76 412 | 60 310 | 136 722 |

| Plan | Género | | |
|--|----------------|---------------|----------------|
| | Hombres | Mujeres | Total |
| Cómo crear una empresa | 118 | 70 | 188 |
| Fondo para la creación de empresas | 1 259 | 1 475 | 2 734 |
| División de empleo para la mujer | 0 | 695 | 695 |
| Formación empresarial básica | 83 | 21 | 104 |
| Formación en desarrollo agrícola y rural | 2 893 | 1080 | 3 973 |
| Programa de adscripción para graduados | 1 785 | 1 001 | 2 786 |
| Desarrollo de la comunidad | 23 | 03 | 26 |
| Formación en embellecimiento del entorno | 761 | 237 | 998 |
| Formación en energía solar | 109 | 25 | 134 |
| Total | 107 496 | 75 301 | 182 797 |

Fuente: Dirección Nacional de Empleo, *Annual Report 2011*.

Gráfico 9.2

Beneficiarios del proyecto de empleo de mujeres y jóvenes en trabajos comunitarios del programa SURE-P en 2012



Fuente: Gobierno Federal de Nigeria, SURE-P (2013).

9.5 Hay además otras iniciativas encaminadas a promover el empleo de la mujer:

- El programa Growing Girls and Women in Nigeria (GWIN).

- El programa Youth Enterprise with Innovation in Nigeria (YouWin!), concebido para ayudar a jóvenes emprendedores a través de una plataforma en la que pueden presentar sus ideas de negocio, competencias y aspiraciones de llegar a ser empresarios, inversores y mentores en Nigeria, y recibir subvenciones que oscilan entre uno y diez millones de naira para poner en marcha sus empresas.
- En la actualidad, la principal estrategia sectorial para reducir la pobreza es el Programa de Transformación de la Agricultura del Gobierno Federal, que incluye el Plan de Mejora del Rendimiento, el Programa de Desarrollo de la Cadena de Valor y los Planes de Préstamos Agrícolas con Distribución del Riesgo y Basados en Incentivos.
- El Plan de Transferencia Monetaria Condicionada.
- La Dirección Nacional de Empleo.
- El Programa Nacional para la Erradicación de la Pobreza.
- El Programa de Reinversión de Subvenciones (SURE-P).
- Los programas de fomento de la iniciativa empresarial.
- El Programa de Adquisición de Competencias.
- El Programa de Empoderamiento Económico para Mujeres Jóvenes.
- Los cursos de formación de mujeres jóvenes en tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Los cursos de formación de mujeres jóvenes como conductoras profesionales.

Capítulo 10

Artículo 12: salud

Contexto nacional

10.1 Como observó el Comité de la Convención tras el último informe presentado por Nigeria, los principales problemas del sector de salud nigeriano son la elevada tasa de mortalidad materna, la inadecuada infraestructura de salud pública, el deficiente acceso a información y servicios de planificación familiar y de atención obstétrica, las desigualdades en el acceso a los servicios de salud entre las zonas rurales y las urbanas, y la alta prevalencia de la malaria y el VIH. Esos problemas y muchos otros han sido el centro de atención del Gobierno en los últimos ocho años y, si bien el país aún tiene camino por recorrer, durante el período del que se informa se han registrado avances considerables.

Salud materna

10.2 En un intento por reducir drásticamente la tasa de mortalidad materna anual, el Gobierno adoptó distintas medidas y elaboró programas innovadores como los siguientes:

- Establecimiento de servicios de salud materna gratuitos para las mujeres embarazadas;
- Compromiso de destinar al menos el 15% del presupuesto del Estado a la asistencia sanitaria, de conformidad con la Declaración de Abuya de 2007 de establecer

servicios de salud gratuitos para los grupos vulnerables de la población, en especial las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio, y los niños menores de cinco años;

- Introducción del Plan de Servicios de Matronas en 2009;
- Aplicación del Plan de Transferencias Monetarias Condicionadas de 2011, que forma parte del componente de salud materno-infantil del Programa de Reinversión de Subvenciones y Empoderamiento (SURE-P). Ese plan, destinado a mujeres pobres embarazadas de zonas rurales y suburbanas, ofrece pagos en efectivo a los hogares pobres en el punto de utilización, que son los centros de atención prenatal y los servicios de atención posnatal;
- Suministro de kits de obstetricia, equipamiento básico, medicamentos, kits para el parto y artículos de planificación familiar;
- Elaboración del Plan de Transporte de Emergencia;
- Puesta en marcha del programa Salvar un millón de vidas para 2015;
- Ejecución del proyecto Abiye;
- Adopción de la Ley de Salud Materno-infantil y Asuntos Conexos (2008);
- Puesta en marcha de la Iniciativa de Atención Materno-infantil, 2007;
- Construcción y equipamiento de un centro para el tratamiento de la fístula obstétrica;
- Construcción de hospitales materno-infantiles.

Desarrollo de la infraestructura

10.3 Entre 2011 y 2013, el Organismo Nacional de Desarrollo de la Atención Primaria de Salud estableció 547 centros modelo de atención primaria de la salud y renovó otros 354 que estaban distribuidos de manera más o menos uniforme por todos los municipios de Nigeria (Organismo Nacional de Desarrollo de la Atención Primaria de Salud/SURE-P, 2013).

10.4 Los centros modelo se construyeron en determinados distritos políticos, y se sumaron a los que ya había los estados y en el Territorio de la Capital Federal. Con el apoyo del Fondo Mundial y la Alianza Mundial para el Fomento de la Vacunación y la Inmunización (GAVI), con los años se han renovado o dotado de equipamiento adicional 499 centros de atención primaria de la salud.

Planificación familiar

10.5 Según la Encuesta Demográfica y de Salud de Nigeria de 2013, el 15% de las mujeres utilizan algún método anticonceptivo, lo que supone un aumento del 2% con respecto a la encuesta de 2003. Además, la proporción de mujeres casadas que utilizan algún tipo de anticonceptivo aumenta con la edad hasta un máximo del 21,7% en el grupo de edad de 40 a 44 años (cuadro 10.1). Las mujeres casadas de las zonas urbanas (26,8%) son más proclives a utilizar algún método anticonceptivo que las de las zonas rurales (8,5%), y lo mismo ocurre con las mujeres casadas de la zona geopolítica sudoccidental (38,0%), en comparación con las de las zonas nororiental (3,2%) y noroccidental (4,3%).

Cuadro 10.1
Distribución porcentual de las mujeres casadas de 15 a 49 años de edad
que utilizan métodos anticonceptivos en Nigeria (2013)

| <i>Edad</i> | | <i>Zona geopolítica</i> | | <i>Entorno residencial</i> | |
|-------------|-----------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| <i>Edad</i> | <i>Uso de anticonceptivos (%)</i> | <i>Zona</i> | <i>Uso de anticonceptivos (%)</i> | <i>Entorno</i> | <i>Uso de anticonceptivos (%)</i> |
| 15-19 | 2,1 | Centroseptentrional | 15,6 | Urbano | 26,8 |
| 20-24 | 9,6 | Nororiental | 3,2 | Rural | 8,5 |
| 25-29 | 14,1 | Noroccidental | 4,3 | | |
| 30-34 | 19,1 | Sudoriental | 29,3 | | |
| 35-39 | 21,0 | Meridional | 28,1 | | |
| 40-44 | 21,7 | Sudoccidental | 38,0 | | |
| 45-49 | 13,2 | | | | |

Fuente: Nigeria Demographic and Health Survey, 2013.

Malaria

10.6 Entre 2007 y 2013 se distribuyeron más de 15 millones de mosquiteros tratados con insecticidas en el marco de la lucha contra la malaria, lo que se tradujo en un aumento del 6,5% en 2005 al 17,8 en 2011. El número de dosis de quimioprofilaxis administradas a las mujeres embarazadas a partir de 2009 llegó a los cinco millones en 2013, si bien en 2005 no se administraba dosis alguna.

10.7 Otras medidas adoptadas comprenden la movilización de las comunidades y organizaciones para promover el bienestar de las mujeres y los niños. El Diálogo Inter-Religioso Mundial sobre el Desarrollo ha logrado que 15.000 imanes y pastores de las comunidades hablen a sus fieles sobre la prevención y el tratamiento de la malaria. Las actividades para promover la prevención y el tratamiento de la enfermedad a través de los medios de comunicación impresos y electrónicos son habituales en Nigeria.

VIH/SIDA

10.8 Los informes indican que Nigeria es el segundo país del mundo con más personas que viven con el VIH/SIDA (3,1 millones) después de Sudáfrica (ONUSIDA, 2010). Esa cifra aumentó ligeramente a 3,2 millones de personas en 2012 (cuadro 10.2). Hay más mujeres infectadas (1,9 millones) que hombres (1,3 millones). Entre 2010 y 2012 el número de adultos con VIH fue mayor que el de niños (menores de 15 años) (cuadro 10.5).

Cuadro 10.2
Tendencias basadas en las estimaciones y proyecciones sobre el VIH/SIDA
en Nigeria (2010-2012)

| <i>Estimaciones y proyecciones sobre el VIH</i> | | | |
|---|-------------|-------------|-------------|
| <i>Población con VIH</i> | <i>2010</i> | <i>2011</i> | <i>2012</i> |
| Total | 3 140 000 | 3 150 000 | 3 190 000 |
| Hombres | 1 320 000 | 1 320 000 | 1 340 000 |
| Mujeres | 1 820 000 | 1 830 000 | 1 850 000 |
| Prevalencia (15 a 49 años) | 3,42% | 3,34% | 3,27% |
| Casos nuevos de infección por VIH | | | |
| Total | 281 180 | 2 840 220 | 285 270 |
| Adultos | 126 260 | 127 430 | 127 760 |
| Niños | 154 920 | 156 790 | 157 510 |
| Muertes por SIDA anuales | | | |
| Total | 215 130 | 233 170 | 218 160 |
| Hombres | 96 740 | 104 900 | 97 680 |
| Mujeres | 118 390 | 128 270 | 120 480 |

Orientación sobre el VIH y pruebas de detección

10.9 La orientación sobre el VIH y las pruebas de detección son el primer paso en la mayoría de los programas de prevención y control del VIH y el SIDA. En 2011, el número total de personas que recibieron orientación, se sometieron a la prueba y obtuvieron los resultados fue de solo 2.792.611. En 2013, pasaron por el proceso completo 3.525.293 mujeres y 1.698.672 hombres. Ese año, dieron positivo 203.017 mujeres y 108.694 hombres. El número de centros de orientación sobre el VIH y pruebas de detección pasó de 1.074 en 2009 a 1.046 en 2010, 1.357 en 2011, 2.391 en 2012 y 7.075 en 2013.

Plan Presidencial de Respuesta Integral contra el VIH/SIDA

10.10 El Plan de Respuesta Integral contra el VIH/SIDA en Nigeria es el primero de su tipo en toda la historia del país. Fue establecido por el Presidente de Nigeria, en colaboración con el Ministerio de Salud y los profesionales de la salud, por un período de dos años, de julio de 2013 a junio de 2015, y se elaboró atendiendo a una evidente preocupación de la comunidad de interesados en la cuestión del VIH/SIDA por salvar la brecha existente y trabajar en pro de la meta mundial del acceso a los servicios. Tiene entre sus objetivos prevenir 105.000 infecciones y salvar 46.000 vidas en dos años, proporcionando acceso universal a servicios completos de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH.

Medidas especiales para invertir la tendencia del VIH

10.11 Para tratar de proteger los derechos de los hombres y mujeres seropositivos en Nigeria, muchos estados de la Federación han adoptado y siguen adoptando leyes y medidas en la materia, como las siguientes:

- Política sobre el VIH y el SIDA en el Lugar de Trabajo, estado de Cross River, sector de la educación (2013).
- Marco Estratégico Nacional 2010-2015, puesto en marcha en 2010 por el Organismo Nacional de Lucha contra el SIDA, con un costo estimado de 756.000 millones de naira. Este programa aspira a llegar al 80% de los adultos sexualmente activos, especialmente a las mujeres. También se estima que, para 2015, el 80% de los adultos y el 100% de los niños infectados tendrán acceso a terapia antirretroviral. Además, el programa se ha fijado como objetivo para 2015 mejorar el acceso de al menos el 50% de las personas que viven con el VIH a una atención y unos servicios de apoyo de calidad.
- Ley (de Lucha contra la Discriminación) de los Trabajadores con VIH/SIDA, estado de Rivers, 2005.

Capítulo 11

Artículo 13: beneficios sociales y económicos

11.1 Las mujeres nigerianas están representadas en el sector estructurado de la economía, pero aún trabajan mayoritariamente en el sector no estructurado, al frente de pequeñas empresas y microempresas. En la mayoría de los casos, ese empleo en el sector no estructurado es ocasional y está poco cualificado y mal remunerado. Además, son propietarias de apenas entre el 25 y el 30% de las empresas registradas en Nigeria.

Principales logros durante el período del que se informa

11.2 En este período, en el marco del Women Fund for Economic Empowerment (WOFEE), 5.500 cooperativas y grupos de mujeres recibieron 27,2 millones de naira con los que se crearon 6.000 puestos de trabajo en engorde de animales, avicultura, agricultura y comercio. En el programa participan 28 estados de la Federación, de los cuales 12 han aportado fondos propios por valor de 103,5 millones de naira.

Cabe destacar también:

- La puesta en marcha en 2013 de las iniciativas SmartWoman y el programa de formación de 1000 muchachas en el uso de las TIC.
- La concesión de microcréditos a 444 cooperativas agrícolas de 748 municipios en el marco de una iniciativa que comenzó el 24 de abril de 2014.
- La realización de actividades de emprendimiento femenino y fomento de la adquisición de competencias entre las mujeres de las zonas rurales.
- La construcción de 77 centros de adquisición de competencias en todo el país, de los cuales 24 ya están terminados y totalmente equipados. Se prevé que cada centro dé formación anualmente a 500 mujeres y personas con discapacidad, para reducir el desempleo y otras lacras sociales conexas.
- La concesión de préstamos en condiciones favorables a las mujeres a través de grupos cooperativos.
- Los programas de empoderamiento para viudas.

- La aprobación del proyecto de Ley sobre Género e Igualdad de Oportunidades en cuatro estados entre 2008 y 2012.
- La adopción, el 17 de julio de 2014, de un régimen de licencia para los funcionarios y funcionarias del estado de Lagos, que concede a las mujeres 6 meses de licencia de maternidad y a los hombres cuya esposa ha dado a luz, 10 días laborables de licencia de paternidad.
- Los servicios crediticios que prestan los bancos de microfinanciación.
- El Programa de Educación de las Niñas, destinado a mejorar la participación de las niñas en la educación y a construir escuelas especiales en 13 estados de la Federación.
- La contratación de 9.243 trabajadores sanitarios de primera línea (4.995 matronas, unos 3.000 agentes de divulgación sanitaria para las comunidades y 1.248 trabajadores sanitarios de aldea) en el marco del Plan de Servicios de Matronas y el componente de salud materno-infantil del programa SURE-P.
- La labor de la organización Development Initiatives for African Women (DIFAW), que ya ha abierto cuentas en el Diamond Bank para 50 mujeres.

Medidas de política general: Política Nacional de Vivienda y Política Nacional de Desarrollo Urbano

11.3 La Política Nacional de Vivienda y la Política Nacional de Desarrollo Urbano se adoptaron el 20 de junio de 2012, lo que allanó el camino hacia un proceso inclusivo y participativo de propiedad de la vivienda. El objetivo de la Política Nacional de Vivienda es garantizar que todos los nigerianos, hombres y mujeres, puedan poseer en condiciones de seguridad de la tenencia una vivienda digna, segura y salubre o puedan acceder a ella.

11.4 El Gobierno Federal puso en marcha diversas iniciativas por conducto de los órganos paraestatales pertinentes, a saber, el Banco Hipotecario Federal de Nigeria y la Oficina Federal de la Vivienda. Esas iniciativas comprenden los Planes de Financiación de Viviendas Cooperativas y de Arrendamiento con Opción de Compra, destinados al sector no estructurado. En total, se añadieron 16.447 unidades de vivienda al patrimonio. Además, 59.000 personas obtuvieron préstamos para vivienda y se concedieron 37.000 préstamos de promoción inmobiliaria y 22.000 hipotecas (Pepple, 2012).

Transformación del sector del transporte

11.5 En los últimos años, el sector del transporte de Nigeria ha registrado avances positivos. El reacondicionamiento del sistema ferroviario y la rehabilitación de las carreteras desde 2012 permiten el transporte colectivo de personas y bienes a precios asequibles y con relativa comodidad.

Grupo de Trabajo Presidencial sobre Energía Eléctrica

11.6 En agosto de 2010, el Presidente Goodluck Ebele Jonathan creó el Grupo de Trabajo Presidencial sobre Energía Eléctrica, encargado de elaborar, supervisar, facilitar y agilizar el objetivo de suministro recogido en la hoja de ruta para el sector de la energía, que el Gobierno nigeriano consideró fundamental para reactivar el sector manufacturero del país, mejorar la calidad de vida y crear empleo, en particular para las mujeres y los jóvenes.

Reforma de la Ley de Uso de la Tierra

11.7 Las organizaciones de la sociedad civil han instado a modificar la Ley de Uso de la Tierra y a aplicar la Ley de Administración Territorial de Nigeria mediante campañas de sensibilización y programas de formación. Gracias a esas actividades, más mujeres serán propietarias de bienes inmuebles.

Conclusión

11.8 La diversificación de la economía es una forma viable de lograr el empoderamiento económico y social, sobre todo de las mujeres, y el Gobierno está trabajando en ello.

Capítulo 12

Artículo 14: la mujer de las zonas rurales

12.1 Según informes recientes, en los últimos años Nigeria ha disfrutado de un crecimiento económico sostenido y ha promediado una tasa de crecimiento del PIB real del 6,5% en los últimos cinco años. Lamentablemente, ese crecimiento no ha generado empleo suficiente, y la incidencia de la pobreza ha sido sistemáticamente más alta en las zonas rurales que en las urbanas (Global Fund for Women Grantees Network in Nigeria, 2010:30)

Principales logros registrados en el período del que se informa

Mitigación de la pobreza

12.2 Las medidas para remediar la situación de pobreza, en particular en las zonas rurales y entre las mujeres, han avanzado a pasos de gigante. Se han preparado diferentes iniciativas de mitigación de la pobreza, que se están aplicando tanto a nivel federal como estatal. A continuación se destacan algunos ejemplos:

FADAMA II y III

12.3 La puesta en marcha del proyecto FADAMA III en julio de 2008 fue un logro histórico. Su finalidad es aumentar los ingresos de los usuarios de las tierras rurales y los recursos hídricos de manera sostenible.

Programa de Creación de Instituciones de Financiación Rural

12.4 El Gobierno concibió este programa para mejorar los ingresos, la seguridad alimentaria y las condiciones de vida generales de los hogares pobres de las zonas rurales, en particular los encabezados por una mujer. Ya se han beneficiado del programa unas 346.000 familias, de las cuales por lo menos 138.000 (el 40%) están encabezadas por mujeres (Ministerio de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social, 2012:34).

Centro de Fomento de la Iniciativa Empresarial

12.5 El Banco Central ha establecido tres Centros de Fomento de la Iniciativa Empresarial, cada uno de ellos en una zona geopolítica de Nigeria. Desde su creación en 2008, los centros han asesorado y formado a 101.847 empresarios en total, de los que 61.179, es decir, el 61%, son mujeres. Además, de las 802 personas que han solicitado un microcrédito, 406 (el 51%) son mujeres. El importe total de los préstamos solicitados por

mujeres a los bancos para poner en marcha sus empresas asciende a 109.149.885 naira (682.186,78 dólares), y se han creado en total 2.078 empleos (Ministerio de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social, 2012:35).

Fondo de garantía del crédito a la agricultura

12.6 Este fondo se creó para garantizar los préstamos otorgados por los bancos a los agricultores para la producción agrícola y el procesamiento de productos agrícolas. Dispone de 100 millones de naira suscritos por el Gobierno Federal (60%) y el Banco Central de Nigeria (40%) (Ministerio de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social, 2012:36).

Women Fund for Economic Empowerment (WOFEE)

12.7 Este fondo se creó como parte de las medidas adoptadas por el Gobierno para facilitar el acceso de las mujeres a servicios de crédito a la inversión. Ha supuesto la creación directa de unas 3.000 empresas gestionadas por mujeres, que han generado a su vez más de 6.000 puestos de trabajo.

Fondo de Desarrollo Empresarial para Mujeres

12.8 El Ministerio de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social ha desembolsado más de 200 millones de naira, de los que se han beneficiado 1.000 mujeres. Este fondo se puso en marcha para reducir al mínimo los criterios estrictos y sin perspectiva de género que aplicaban los bancos comerciales para conceder préstamos, proporcionando a las empresarias servicios de crédito a corto plazo en condiciones favorables (Ministerio de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social, 2012:54).

Adquisición de competencias/formación

12.9 En marzo de 2014, el Gobierno Federal, a través del Ministerio Federal de Agricultura y Desarrollo Rural y su División de Asuntos de Género y Juventud, entre otras cosas, impartió formación sobre las cadenas de valor prioritarias a varias empresas agrícolas (véase el cuadro 12.1). También proporcionó formación sobre dinámicas de grupo, gestión financiera y acceso a la financiación, teneduría de libros e identificación y gestión de negocios.

Cuadro 12.1

Jóvenes y mujeres en el programa de inversión agroindustrial

| <i>Lista de receptores de la formación, desglosados por sexo</i> | | | | | |
|--|---|------------------------|----------------|----------------|--------------|
| <i>Núm.</i> | <i>Institución</i> | <i>Actividad</i> | <i>Mujeres</i> | <i>Hombres</i> | <i>Total</i> |
| 1 | Instituto Nacional de Investigación en Producción Animal | Producción avícola | 157 | 243 | 400 |
| | | Engorde de vacuno | 19 | 181 | 200 |
| 2 | Escuela Superior Federal de Agricultura y Ciencia Animal, Mando (Kaduna) | Ganado ovino y caprino | 30 | 70 | 100 |
| | | Engorde de vacuno | 10 | 217 | 227 |
| 3 | Escuela Superior Federal de Sanidad Animal y Tecnologías de Producción, Vom (estado de Plateau) | Ganado ovino y caprino | 13 | 42 | 55 |

Lista de receptores de la formación, desglosados por sexo

| Núm. | Institución | Actividad | Mujeres | Hombres | Total |
|------|---|--|---------|---------|-------|
| | | Avicultura | 25 | 75 | 100 |
| 4 | Centro Nacional de Investigación y Servicios de Extensión Agrícola (NAERLS) | Extensión | 92 | 219 | 311 |
| 5 | Escuela Superior Federal de Pesca de Agua Dulce, New Bussa | Acuicultura | 16 | 34 | 50 |
| 6 | Escuela Superior Federal de Sanidad Animal y Tecnologías de Producción, Ibadán | Ganado ovino y caprino | 33 | 54 | 87 |
| | | Avicultura | 24 | 68 | 92 |
| 7 | Formación en acuicultura en las seis zonas geopolíticas | Acuicultura | 398 | | 398 |
| 8 | Centro Nacional de Mecanización Agrícola, Ilorin | Soldadura y fabricación | 5 | 95 | 100 |
| | | Reparación y mantenimiento | 9 | 81 | 90 |
| 9 | Formación sobre la mandioca para mujeres de los estados meridionales | | 219 | | 219 |
| 10 | Formación en el procesamiento del arroz para las mujeres de los estados noroccidentales | | 278 | | 278 |
| 11 | Escuela Superior Federal de Horticultura, Dadin Kowa | Formación de mujeres en el procesamiento del tomate | 164 | | 164 |
| | | Procesamiento del tomate y creación y gestión de huertos | 99 | 155 | 254 |
| 12 | Granjas Betty Nnaji | Apicultura y procesamiento de la miel | 12 | 28 | 40 |
| 13 | Proyecto del Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer sobre el procesamiento de la mandioca | Procesamiento y envase de mandioca | 15 | | 15 |
| 14 | Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer | Procesamiento y envase de mandioca | 1 | | 1 |
| 15 | Escuela Superior Federal de Pesca de Agua Dulce, Baga (estado de Borno) | Piscicultura (producción y procesamiento) | 26 | 154 | 180 |
| 16 | Instituto Nigeriano de Ciencia y Tecnología del Cuero | Fabricación de calzado y fabricación de artículos de cuero | 91 | 103 | 194 |
| 17 | Asociación para la Protección de Género | Avicultura | 15 | | 15 |
| | | Acuicultura | 15 | | 15 |

| <i>Lista de receptores de la formación, desglosados por sexo</i> | | | | | |
|--|--|--------------------------|----------------|----------------|--------------|
| <i>Núm.</i> | <i>Institución</i> | <i>Actividad</i> | <i>Mujeres</i> | <i>Hombres</i> | <i>Total</i> |
| 18 | Instituto de Pesca, Kano | Acuicultura | 140 | | 140 |
| 19 | MR FISH LKJ/Escuela Superior Federal de Sanidad Animal y Tecnologías de Producción, Ibadán | Acuicultura | 100 | | 100 |
| 20 | Universidad Federal de Agricultura, Abeokuta | Acuicultura | 100 | | 100 |
| 21 | Universidad Federal de Agricultura, Makurdi | Mandioca | 100 | | 100 |
| 22 | Universidad Federal de Agricultura, Umudike | Mandioca | 100 | | 100 |
| 23 | Instituto Nacional de Investigación de Cereales, Badeggi | Arroz | 200 | | 200 |
| 24 | Instituto de Investigación Agrícola, Zaria | Maní | 100 | | 100 |
| 25 | Instituto Nacional de Investigación de Cereales, Badeggi | Acha (fonio o digitaria) | 100 | | 100 |
| 26 | Instituto de Avicultura, Kano | Avicultura | 100 | | 100 |
| 27 | Escuela Superior Federal de Sanidad Animal y Tecnologías de Producción, Ibadán | Avicultura | 100 | | 100 |
| 28 | Instituto Nacional de Investigación en Producción Animal, Zaria | Avicultura | 122 | 278 | 400 |
| | | Engorde de vacuno | 23 | 177 | 200 |
| | | | 3 051 | 2 274 | 5 325 |

Fuente: División de Asuntos de Género y Juventud, Ministerio Federal de Agricultura y Desarrollo Rural, 2013

Cuadro 12.2

Beneficiarios de las actividades de formación empresarial a largo plazo

| <i>2008</i> | <i>2009</i> | <i>2010</i> | <i>2011</i> | <i>2012</i> | <i>2013</i> |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 4 028 | 4 366 | 5 049 | 6 043 | 6 254 | 8 702 |

Cuadro 12.3

Beneficiarios de las actividades de formación empresarial a corto plazo

| <i>2008</i> | <i>2009</i> | <i>2010</i> | <i>2011</i> | <i>2012</i> | <i>2013</i> |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 18 000 | 58 000 | 68 000 | 40 000 | 4 942 | 7 109 |

En el cuadro 12.3 se observa una reducción gradual del número de beneficiarios de las actividades de formación a corto plazo, lo que obedece a que, con los años, de los cursos de formación organizados por el Gobierno han salido muchos formadores, lo que ha ocasionado un descenso de la demanda de este tipo de formación.

Iniciativas de empresas y organizaciones no gubernamentales

12.10 Varios interesados, estados y organizaciones de la sociedad civil también están emprendiendo proyectos destinados a mejorar el empoderamiento económico de las mujeres de las zonas rurales y, de ese modo, aumentar sus posibilidades de ser autosuficientes.

Acceso al agua

12.11 El abastecimiento de agua potable es una cuestión crucial que están abordando las comunidades nigerianas. Los quioscos de agua del programa GWIN son un ejemplo clave.

Cuadro 12.6

Distribución de la propiedad de la tierra por sexo

| Sector | Propiedad de la tierra | |
|---------------------|------------------------|---------|
| | Mujeres | Hombres |
| Total | 7,2 | 38,1 |
| Rural | 8,5 | 46,1 |
| Rural pobre | 10,1 | 49,5 |
| Urbano | 4,5 | 22,4 |
| Rural pobre | 5,9 | 28 |
| Zona | | |
| Nororiental | 4 | 52,2 |
| Noroccidental | 4,7 | 50,1 |
| Centroseptentrional | 7,9 | 41,2 |
| Sudoriental | 10,6 | 38,1 |
| Sudoccidental | 5,9 | 22,5 |
| Meridional | 10,9 | 28,3 |

Fuente: Cuestionario de indicadores básicos del bienestar (2006).

Dificultades principales

12.12 En las zonas rurales, el derecho de acceso de la mujer a la tierra aún se considera subordinado al del hombre y muchas costumbres recomiendan que se rija por el sistema patrilineal (Aluko y Amidu, 2006). El linaje y las relaciones de propiedad influyen en el acceso a la tierra, la condición social y los cargos políticos. En efecto, el acceso de las mujeres a recursos esenciales como la tierra, el capital y la mano de obra depende de su posición en la familia o la comunidad (Onwualu, 2001).

Conclusión

12.13 En vista de que la población femenina rural se dedica principalmente a la agricultura de subsistencia, el Gobierno, en colaboración con los proveedores de fondos para el desarrollo y las organizaciones de la sociedad civil, ha dedicado notables esfuerzos a mejorar su bienestar.

Capítulo 13

Artículo 15: igualdad ante la ley

Marco jurídico

13.1 La Constitución de Nigeria, formulada a la luz de los hechos básicos que establecen el contexto para la construcción de una voluntad y una visión comunes, resolvió con firmeza las cuestiones relativas a la igualdad que incorpora en su preámbulo, donde dice:

“NOSOTROS, EL PUEBLO de la República Federal de Nigeria, HABIENDO decidido firme y solemnemente VIVIR en unidad y armonía como una nación soberana indisoluble e indivisible ante Dios, dedicada a la promoción de la solidaridad interafricana, la paz mundial y la cooperación y el entendimiento internacionales, Y PROMULGAR una Constitución que promueva el buen gobierno y el bienestar de todas las personas de nuestro país sobre la base de los principios de la Libertad, la Igualdad y la Justicia y que consolide la Unidad de nuestro pueblo:

DECRETAMOS Y ESTABLECEMOS la siguiente Constitución”.

13.2 De este preámbulo se desprende claramente una igualdad ante la ley que se hace explícita en el artículo 17, párrafos 1 y 2 a), donde se reiteran las ideas de libertad, igualdad y justicia. El artículo 17, párrafo 1 a) establece que todos los ciudadanos gozarán de igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades ante la ley. Al ser la norma fundamental del país, la Constitución prevalece sobre todas las demás leyes, como se recoge en el artículo 1, párrafo 3, donde se establece que si una ley estuviere en contradicción con las disposiciones de la Constitución, prevalecerá la Constitución y esa otra ley se considerará nula y sin efecto en la medida en que resulte incompatible.

Por lo tanto, es evidente que, con arreglo a la Constitución, las mujeres y los hombres son iguales ante la ley, tanto en los asuntos penales como en los civiles. Hombres y mujeres tienen la misma capacidad jurídica y las mismas oportunidades de ejercer esa capacidad. Sin embargo, a menudo se niegan esos derechos en virtud del derecho consuetudinario o el derecho islámico, pese a que el artículo de la Constitución que establece la igualdad ante la ley no recoge excepción alguna para el derecho consuetudinario ni para el derecho islámico.

13.3 La ley islámica que se aplica en el norte de Nigeria estableció disposiciones basadas en el derecho islámico que reconocen la igualdad de acceso a los tribunales de justicia como vía de reparación. En la práctica, sin embargo, las partes no reciben el mismo trato. De conformidad con el régimen probatorio aplicable, el testimonio de un varón tiene la misma fuerza probatoria que el testimonio coincidente de dos mujeres. En el delito de adulterio (*zinna*), se requiere el testimonio irrefutable de tres varones para declarar a un hombre culpable y, sin embargo, basta un embarazo de padre desconocido para declarar culpable a una mujer. Lo que realmente significa esto es que puede resultar complicado declarar a un hombre culpable, dado que es antinatural invitar a otras tres personas a presenciar la comisión del hecho.

13.4 Al margen del derecho islámico, el Tribunal Supremo también ha podido aplicar la disposición de la Constitución relativa a la prueba de incompatibilidad. En la causa *Onyibor Anekwe y otro c. la Sra. Maria Nweke*, el Tribunal Supremo determinó que las costumbres nigerianas que desheredaban a las mujeres contravenían los principios de la justicia natural, la equidad y la buena conciencia y que, por lo tanto, no debían tener fuerza legal. En consecuencia, el Tribunal declaró incompatible la costumbre del pueblo *awka* del

estado de Anambra que permitía desheredar a las mujeres casadas a la muerte de sus maridos por no tener un hijo varón del difunto. En 1991, una viuda, la Sra. María Nweke, había incoado un procedimiento ante la división awka del Tribunal Superior del estado de Anambra. El fallo dictado fue histórico y sin duda conducirá en poco tiempo a que el derecho a la igualdad de hombres y mujeres ante la ley en Nigeria sea una realidad, en particular en lo que se refiere a las leyes consuetudinarias incompatibles.

13.5 Entre otras leyes que también niegan a las mujeres el ejercicio del derecho a la igualdad ante la ley se encuentran, por ejemplo, el artículo 55 del Código Penal, que permite que el marido aplique un castigo razonable a su esposa con el fin de corregirla, o el artículo 29, párrafos 3 y 4 b), de la Constitución de 1999, en que se establece que, a los efectos del ejercicio del derecho de ciudadanía, se considerará a todas las mujeres casadas mayores de edad y, por consiguiente, capaces de ejercer tal derecho, que está reservado a los adultos. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social y los defensores de los derechos de la mujer han sometido a la Asamblea Nacional y a la Conferencia Nacional en curso memorandos en los que se insta a derogar este artículo de la ley, y es probable que así se haga en el marco del proceso de revisión constitucional que se está llevando a cabo.

Marco normativo

13.6 La introducción de la Política Nacional sobre Cuestiones de Género, aprobada en 2006, puso claramente de manifiesto la intención del Gobierno de ir más allá de la mera insistencia en su objetivo y llevarlo realmente a la práctica. La Política se está revisando para mejorar su capacidad de promover la igualdad de género en Nigeria.

Otras medidas para reforzar la igualdad ante la ley

13.7 Además de las medidas ya destacadas en el sexto informe periódico, a continuación se mencionan otras nuevas que han abierto el camino hacia la igualdad ante la ley en Nigeria:

13.8 La Comisión Electoral Nacional Independiente elaboró una Política de Género (2014) encaminada a salvar las crecientes diferencias entre los géneros y promover la colaboración entre los hombres y las mujeres en el desarrollo de la labor de la Comisión y su relación con las partes interesadas pertinentes, así como a fomentar en los partidos políticos las prácticas que tienen en cuenta las cuestiones de género.

13.9 La Policía de Nigeria también elaboró una Política de Género en 2010 para eliminar todos los reglamentos y prácticas discriminatorios por motivos de género y velar por que la policía, como un importante órgano de seguridad del Gobierno, pueda hacer frente con eficacia a la violencia por motivos de género en el conjunto de la sociedad nigeriana.

13.10 Cabe asimismo destacar, entre otras:

- La Política de Género del Congreso Laboral de Nigeria, de 2010;
- La Política de Igualdad de la Academia Militar de Nigeria, de 2012; y
- La Política de Género del Organismo Nacional para la Administración y el Control de los Alimentos y los Medicamentos, de 2014.

13.11 En las distintas asambleas estatales se están examinando muchos proyectos de ley sobre la igualdad de oportunidades. Ya se han elevado al rango de ley en los estados de Imo, Anambra (donde se ha aprobado en dos ocasiones, pero ha quedado pendiente de la

firma del Gobernador debido al cambio del titular), Kogi (donde se ha aprobado y está pendiente de la firma del Gobernador) y Ekiti (donde ya está aprobada y promulgada).

13.12 El Gobierno y la organización Women's Rights Advancement and Protection Alternative (WRAPA) Nigeria han traducido, con el apoyo de Oxfam GB y el DFID, las disposiciones de la Convención y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África a los idiomas locales: hausa, igbo y yoruba. El CIRDDOC ha editado versiones simplificadas e ilustradas de la Convención con el apoyo de Open Society Initiative for West Africa (OSIWA) y de Voices for Change (V4C).

Dificultades

13.13 A las dificultades ya enumeradas en el sexto informe periódico se suman las siguientes, que hacen del acceso de la mujer a la justicia un verdadero desafío:

- Los mecanismos nacionales para las cuestiones relacionadas con la mujer no disponen de fondos suficientes para administrar esas políticas.
- La mayoría de las mujeres que se atreven a llevar a los tribunales a una persona, sobre todo si es un hombre, deben soportar el oprobio social y el escarnio a que las someten los miembros de su comunidad.
- Existe una elevada propensión de la familia inmediata, la sociedad en general e incluso los tribunales a abandonar a mitad de camino el enjuiciamiento por temor a lo desconocido.
- En las causas penales, los problemas de corrupción policial y la idiosincrasia hacen que la jurisprudencia sea confusa.

Capítulo 14

Artículo 16: igualdad en el matrimonio y la familia

El sistema jurídico tripartito y sus disposiciones problemáticas

14.1 El acto del matrimonio confiere a los cónyuges ciertos derechos básicos, como el derecho de consorcio (derecho al cambio de nombre, a la defensa de la vida y la integridad física, a la cohabitación y a mantener relaciones sexuales).

14.2 En informes anteriores se analizaron los problemas que ocasiona el sistema jurídico tripartito de leyes civiles, consuetudinarias y religiosas que regulan las formas del matrimonio mediante disposiciones sobre la edad mínima para contraerlo, el derecho de herencia, el consentimiento de las partes y el consentimiento paterno, el divorcio (en sus formas civil y consuetudinaria), las prácticas relativas a la viudedad, la poligamia y sus consecuencias para la salud, la mutilación genital femenina y su afrenta al derecho a la salud y la sexualidad, así como la discriminación por razón de género.

14.3 Las diferentes formas de los matrimonios que se celebran en Nigeria han concitado una atención especial y llevado a la adopción de medidas que se han concretado en el encargo especial a la Comisión de Reforma Legislativa de Nigeria de revisar esas leyes y otras disposiciones ilícitas, como las que se detallan a continuación.

- Artículo 55, párrafo 1 d), del Código Penal de los Estados septentrionales de Nigeria.
- Artículo 282 del Código Penal de los Estados septentrionales de Nigeria

- Artículo 221 de la Ley del Código Penal
- Artículo 353 de la Ley del Código Penal
- Artículo 360 de la Ley del Código Penal
- Artículo 6 de la Ley del Código Penal, sobre la violación conyugal
- Artículo 1 de la Ley del Código Penal
- Artículo 16, párrafo 2 c), de la Ley de Causas Matrimoniales, relativo a las pruebas condenatorias antes de que se pueda establecer la crueldad
- Artículo 29, párrafo 3, de la Constitución de 1999 sobre la renuncia a la ciudadanía y la presunción de adultez de las niñas casadas
- Artículo 26, párrafo 2, de la Constitución de 1999
- Principios rectores y fórmulas para la distribución de todos los cuadros de puestos, Decreto (núm. 34 de 1996) sobre el indigenismo de la Comisión del Estado Federal
- Disposición 112 del Reglamento del Cuerpo de Policía
- Artículo 33 de la Ley del Código Penal, capítulo C. 38 de la Legislación de la Federación de Nigeria de 2004, sobre la responsabilidad penal que incumbe a las mujeres casadas conforme al derecho consuetudinario y a la ley
- No otorgamiento de la ciudadanía al cónyuge extranjero de una mujer nigeriana

14.4 A fin de cumplir el encargo, la Comisión de Reforma Legislativa de Nigeria ha adoptado medidas concretas encaminadas a reformar todas las leyes incompatibles que se ha decidido derogar o eliminar por completo. Se ha elaborado un proyecto modelo de Ley sobre la Inscripción de los Matrimonios y Divorcios conforme al derecho consuetudinario y al derecho islámico, con la que se persigue establecer la inscripción obligatoria de todos los matrimonios contraídos en el Estado, y ya se ha presentado a la Asamblea Nacional para su aprobación.

14.5 En el artículo 14, párrafo 3, la nueva Ley de Pruebas de Nigeria establece claramente que cualquier norma consuetudinaria que se pretenda aplicar pero que no pase la prueba de incompatibilidad y de política pública se deberá rechazar y declarar nula y sin efecto. Concretamente, la Ley de Pruebas Modificada, de 2011, reformó algunos artículos para adaptarlos a los criterios aceptados de no discriminación.

Fallos de tribunales en apoyo de la igualdad en el matrimonio

14.6 La magistratura nigeriana no se ha quedado al margen y ha dictado sentencias activistas y de rechazo a las costumbres que discriminan a la mujer. El Tribunal Supremo de Nigeria ha hecho de la violación de los derechos de la mujer un proyecto especial, como lo demuestra el número de fallos que rechazan las prácticas consuetudinarias repudiables contra las mujeres.

14.7 El magistrado del Tribunal Supremo Bode Vivour Rhodes dictaminó en abril de 2014, en la causa *Lois Chituru Ukeje c. la Sra. Gladys Ada Ukeje*, su esposa, hija del Sr. Lazarus Ukeje, que:

“...con independencia de las circunstancias de su nacimiento, las niñas tienen derecho a heredar los bienes de sus padres fallecidos. Por consiguiente, el derecho consuetudinario igbo que impide que una niña participe en el reparto de los bienes a

la muerte de su padre vulnera el artículo 42, párrafos 1 y 2, de la Constitución de la República Federal de Nigeria de 1999, una disposición sobre los derechos fundamentales que tienen garantizados todos los nigerianos. Esa ley discriminatoria se considera nula porque contraviene el artículo 42, párrafos 1 y 2, de la Constitución. A la luz de lo antes dicho, se desestima la apelación”.

14.8 En abril de 2014, en la causa *Sra. Maria Nweke c. Onyibor Anekwe y otro*, el Tribunal Supremo anuló una costumbre que desheredaba a las mujeres, por ser contraria a la justicia natural, la equidad y la buena conciencia. La demanda se basaba en una reclamación relacionada con el derecho de ocupación de una parcela de tierra donde había vivido la demandante con su esposo hasta la muerte de este. Los demandados pretendían desheredar a la demandante porque solo había tenido hijas de su difunto esposo. La magistrada Ogunbiyi no dudó en pronunciarse en el siguiente tenor:

“Me apresuro a agregar que la costumbre y práctica del pueblo awka en la que se han apoyado los apelantes es objeto en este acto de una justa condena en los términos más enérgicos. Una costumbre de esas características en el contexto social del siglo XXI no hace sino describir la falta de humanidad de los parientes. Es punitiva, primitiva y su único propósito es proteger la consumación egoísta del predominio del hombre, que tiene por objeto suprimir los derechos de la mujer en una sociedad determinada. Cabría esperar que los días en que imperaba una discriminación por razón de género tan evidente hubiesen tocado a su fin. Cualquier costumbre que prive a la hija del derecho a heredar los bienes de su padre o a la esposa de heredar el patrimonio de su marido sobre la base de una diferencia entre los géneros instituida por Dios debe ser castigada. La pena impuesta debe servir como medida disuasoria y aplicarse a los autores de tal cultura y costumbre. Que la viuda de un hombre sea expulsada del hogar conyugal, en el que vivió toda la vida con su difunto marido y sus hijos, por el hermano del finado, por no haber tenido ningún hijo varón es, desde luego, inhumano, preocupante y vituperable.

14.10 También el Tribunal de Apelación, en la causa *Asika c. Atuanya* (2008) 17 NWLR (Pt 1117) pág. 484, revocó la práctica consuetudinaria de menospreciar a una mujer por el simple hecho de pertenecer al género femenino, y la declaró inconstitucional.

14.11 Situaciones patéticas, como la que se observó en la causa *Shodipo c. Shodipo* (1990) WRN 98, en la que el tribunal se negó a tener en cuenta la contribución de la esposa a un matrimonio que había durado 43 años y le concedió únicamente una suma fija de 200.000 naira (el equivalente a 1.800 dólares), lo que se consideró excepcionalmente discriminatorio, están dando lugar ahora a una interpretación más general, que contempla el reparto a partes iguales del patrimonio conyugal en caso de divorcio. Antes de llegar a esas decisiones hay que considerar tanto las aportaciones materiales como las inmateriales de los cónyuges. Lo mismo cabe decir de las decisiones sobre la manutención y la custodia de los hijos, que deben guiarse por el interés supremo de los menores. Los casos siguientes, fallados en los tribunales nigerianos durante el periodo sobre el que se informa, reforzarán claramente esta tendencia.

14.12 En *LT. Adeyinka A Bibilari c. Ngozika B Aneke Bibilari* (2011), 13 NWLR (PT 1264) pág. 207, los tribunales condenaron una conducta intolerable. También en *Motoh c. Motoh* (2011), 16 NWLR (Pt 1274), págs. 431 a 631, el tribunal estableció una distinción entre las formas del matrimonio en Nigeria y los derechos inherentes a tales matrimonios, y sostuvo que las fotografías eran una prueba evidente de la celebración del matrimonio.

14.13 La Ley de Causas Matrimoniales no recoge de forma expresa la crueldad como motivo de divorcio, pero el artículo 15, párrafo 2 c), que autoriza a un cónyuge agraviado a solicitar el divorcio sobre la base de la conducta censurable de la parte demandada, hace de la crueldad, por extensión, un motivo de divorcio. La crueldad puede ser física, emocional (psicológica) y económica. En la ya mencionada causa *Bibilari c. Bibilari* (2011), el tribunal determinó que, aunque la crueldad no se considerara expresamente causa de divorcio, en virtud del artículo 15, párrafo 2, de la Ley de Causas Matrimoniales se podía considerar que un matrimonio se había roto irremediabilmente si uno de los cónyuges había sido cruel con el otro.

14.14 La violación conyugal, que no está recogida como delito en la jurisprudencia nigeriana a causa del artículo 6 de la Ley del Código Penal, se está interpretando de manera amplia en los tribunales en el sentido de que se debe considerar al violador como tal, incluso dentro del matrimonio.

14.15 Al ratificar el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África, Nigeria asumió la obligación de cumplir todas las condiciones que en él se establecen. Con ese propósito, el país está elaborando un proyecto de ley sobre la Convención. Se trata de un proyecto de ley ejecutivo que se ha presentado al Parlamento para su tramitación.